Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:……Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Coordinación de Gabinete…… C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ……Abog. Leonardo Jesús **VILLALVA**
Ministro de Bienestar Social: ……Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**
Ministro de Salud:……Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación: ……Lic. Jacqueline Mohair **EVANGELISTA**
Ministro de la Producción:……Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:……C.P.N. Sergio **VIOLO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Ing. Jorge Víctor **VARELA**
Secretario General de la Gobernación:……C.P.N. José María **GONZÁLEZ**
Secretario de Desarrollo Territorial:……
Secretario de Derechos Humanos:……Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:……Lic. Fabián **BRUNA**
Secretario Recursos Hídricos:……Ing. Néstor Pedro **LASTIRI**
Secretario de Turismo……Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:……Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: ……Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LX - **Nº 3078** Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, **6 DE DICIEMBRE DE 2013**
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO **Página**

Leyes N° 2740 a 2743…… 2672
Decreto N° 1041…… 2679
Decretos Sintetizados: (N° 851, 855, 908, 909, 914, 922 a 925, 927 a 934, 939 a 957, 959 a 969, 971 a 974, 985, 986, 988 a 1014, 1016 a 1035)…… 2680
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1970 a 1973, 1977, 1978, 1981 a 1984, 1986, 1988 a 2005, 2008 y 2009)…… 2688
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Subsecretaría de Trabajo: (Disp. N° 048 y 049)…… 2691
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 201 a 207, 213 a 220, 222 a 226, 228, 229, 231 a 235)…… 2694
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1656, 1814, 1836, 1853 y 1888)…… 2696
Ministerio de la Producción: (Res. N° 823 a 826, 829 a 842)…… 2703
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 374 a 378 y 390)…… 2704
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: (Res. N° 1552 y 1553)…… 2705
Secretaría General: (Res. N° 243)…… 2705
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 586 a 605)…… 2705
Secretaría de Turismo: (Res. N° 122)…… 2707
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. N° 1787)…… 2707
Licitaciones:…… 2709
Edictos:…… 2709
Avisos Judiciales:…… 2713
Jurisprudencia:…… 2721
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 2722

LEY Nº 2740- APROBANDO CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, CUYO OBJETIVO ES LA CONSTITUCIÓN DE UN FONDO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL QUE PRIORICE EL ABORDAJE DE LA COMUNIDAD EPUMER.-

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto el 28 de diciembre de 2012, entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Ministerio de Bienestar Social de la provincia de La Pampa, el cual forma parte de la presente ley, por el que el citado organismo nacional aportará un subsidio no reintegrable de pesos Un millón ($ 1.000.000,00) y la provincia hará un aporte económico por la misma suma a fin de constituir un Fondo de Regularización Dominial, que priorizará en primer término el abordaje de la Comunidad Epumer de acuerdo a lo establecido por el artículo 75 inc. 17) de la Constitución Nacional.

Artículo 2°.- A los efectos del artículo anterior, dec1áranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las Parcelas 3 y 5 del Lote 5, Fracción D, Sección XVIII, Partidas N° 531.120 y 744.093 respectivamente, las que serán transferidas gratuitamente a la Comunidad Aborigen Epumer, con Personería Jurídica inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas del Instituto de Asuntos Indígenas mediante Resolución N° 12/07, de conformidad a lo establecido por el convenio precitado y dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Provincial, 7° y 9° de la Ley Nacional 23302, a la que adhiriera la provincia de La Pampa por Ley 1228.

Artículo 3°.- Establécese que a los fines de la instrumentación de la propiedad, comunitaria, el Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para requerir y propiciar las adecuaciones registrales pertinentes, en virtud de la legislación que se dicte en la materia.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece.

Prof. Norma Haydee DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa – Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

ANEXO I
CONVENIO

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, con domicilio en la calle San Martín 451, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente, Doctor Daniel Ricardo FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 8.623.583, en adelante el INSTITUTO, por una parte, y por la otra el MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio en la calle Luro 405, Centro Cívico, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, representada en este acto por su Ministro, Lic. Gustavo Rodolfo FERNÁNDEZ MENDÍA, D.N.I. N° 11.866.264, en adelante "LA PROVINCIA", se conviene lo siguiente:

PRIMERA: El INSTITUTO, aportará en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000,00), a ejecutarse en un plazo de DOCE (12) meses contados a partir de la efectiva transferencia de los fondos, pagadero en UNA (1) única cuota.

SEGUNDA: La PROVINCIA se obliga a:

a) Constituir un Fondo de Regularización Dominial que priorizará en primer término el abordaje de la Comunidad Epumer.

b) Realizar un aporte económico para la constitución del mencionado Fondo por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000).

c) Utilizar los fondos otorgados para lograr la Regularización. Dominial de las tierras que ocupa la Comunidad Epumer, mediante la sanción de una ley que declare de utilidad pública y sujeto a expropiación el territorio de la Comunidad o, alternativamente, mediante la compra-venta directa de las tierras en cuestión por parte del organismo provincial.

d) Realizar todas las gestiones que fueran pertinentes para lograr la mencionada Regulación Dominial, incluyendo la escrituración y la expedición del título comunitario por la autoridad competente, a favor de la Comunidad Epumer, el cual deberá consignar expresamente el carácter de inajenables, intransmisibles e insusceptibles de gravámenes o embargos de las tierras regularizadas a favor de la Comunidad, de conformidad con lo establecido por el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional.-

e) Realizar, una vez alcanzada la Regularización Dominial, y en caso de existir un remanente, alambrados, mejoras y demás actividades conexas al fin principal, en el territorio comunitario.

f) Elaborar y remitir al INSTITUTO informes de avance, ejecución y cierre.

TERCERA: El cumplimiento del presente Convenio se acreditará únicamente mediante copia certificada del Título Comunitario expedido a favor de la Comunidad Epumer, sobre las tierras que tradicionalmente ocupa.

CUARTA: LA PROVINCIA deberá proceder en un plazo de sesenta (60) días de finalizada la ejecución del proyecto, a la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos recibidos y devolución de aquellos no invertidos, de conformidad a lo establecido en la Ley 24.156 y la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 2458/04 y sus Anexos, cuyos términos declara conocer y aceptar. A tal fin se le hace entrega de una copia de dicho Acto Administrativo, recibiéndolos la Provincia de conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo.

Cuando se requiera un plazo mayor, este deberá solicitarse con suficiente anticipación al vencimiento del otorgado mediante nota debidamente fundada. La concesión de la prórroga quedará a criterio del INSTITUTO y en caso de ser acordada, mediante el pertinente acto administrativo, deberá igualmente observarse el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este artículo.

QUINTA: La documentación respaldatoria para rendir

cuentas de la inversión de los fondos deberá cumplir indefectiblemente los requisitos establecidos en la Resolución General N° 1415/2003 de la AFIP. Los comprobantes podrán ser facturas "B" o "C" emitidas a nombre de LA PROVINCIA y/o tickets emitidos por Controladora Fiscal homologada en AFIP con debida observancia de los montos a rendir de conformidad con lo expuesto. Los representantes de LA PROVINCIA se comprometen a suscribir todos y cada uno de los comprobantes e inutilizarlos indicando, en el documento original, en cada caso, a qué expediente corresponde dicho gasto, y se hace responsable del cumplimiento de este requisito ante las fiscalizaciones que pueda realizar la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN u otros organismos de control en el futuro. La leyenda que se aplique a los comprobantes no deberá impedir el correcto análisis y lectura del documento en cuestión. SEXTA: Autoriza al INSTITUTO, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas que éste designe,' previa notificación, a documentar el desarrollo del Proyecto utilizando cualquier medio de soporte. Asimismo, autoriza al INSTITUTO a efectuar el uso amplio de la imagen captada relativa al proyecto, facultándolo a su reproducción, distribución y comunicación pública. Queda igualmente comprendida en esta autorización, la facultad del INSTITUTO de evacuar pedidos de informes debidamente fundados acerca del desarrollo del Proyecto, ya le sean requeridos por entes públicos, nacionales, provinciales o municipales, entidades privadas y/o personas físicas.

SÉPTIMA: EL INSTITUTO podrá efectuar inspecciones técnicas y contables en cualquier momento, para lo cual tendrá libre acceso a los libros y documentación de LA PROVINCIA, pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.-

OCTAVA: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y reglamentaciones que se dicten en virtud de la ley citada.

NOVENA: El INSTITUTO no asume ningún tipo de responsabilidad frente a LA PROVINCIA, por las acciones realizadas por sus representantes y/o empleados, por cualquier daño o perjuicio que ocasionen con motivo de la implementación del presente proyecto.

A todo evento, LA PROVINCIA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra este.

DECIMA: El incumplimiento por parte de LA PROVINCIA de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. La mora por incumplimiento se producirá de pleno derecho por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación previa alguna.

UNDÉCIMA: En caso de declararse la caducidad del subsidio el INSTITUTO podrá demandar a LA PROVINCIA por el reintegro de la suma entregada, sin necesidad de previo requerimiento, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva. LA PROVINCIA se somete, para cualquier acción emergente del presente convenio, a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DUODECIMA: Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre dos mil doce.

Dr. Daniel Ricardo Fernández Presidente Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

Lic. Gustavo Fernández Mendía Ministro de Bienestar Social

CERTIFICO que las firmas y documentos de identidad de…….. son auténticas y han sido puestos en mi presencia.

ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS.

Marco regulatorio y objetivo de la rendición de cuentas documentada:

La rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos de los subsidios y su control serán efectuados con arreglo al marco regulatorio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control de Sector Público y sus normas reglamentarias sobre la materia.

A este respecto, es de destacar que, el fin primordial de toda rendición de cuentas es verificar que el destino para el cual se concedieron los fondos se haya efectivamente cumplido y que los mismos fueron correctamente empleados.

Documentación respaldátoria de la rendición de cuentas:

La documentación respaldatoria de la rendición de cuentas de la inversión de los fondos de subsidio está compuesta por las copias certificadas de las facturas, remitos y/o recibos a ser presentados por los destinatarios, sea Organismo Gubernamental, No Gubernamental, persona física o de existencia ideal.

Dichos comprobantes son presentados en fotocopia certificada, dado que los respectivos originales son el respaldo mismo de sus respectivas contabilidades.

Con respecto a los subsidios para emprendimientos productivos y/o servicio, en atención a la realidad económica de determinadas transacciones efectuadas por las respectivas instituciones emprendedoras productivas, o bien, en el caso de otros subsidios, sea a personas físicas o jurídicas en general, corresponde tener en cuenta la posibilidad de que existan casos de compra de bienes

usados o de insumos y de otros bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueren prestados ocasionalmente, que no constituyan operaciones o prestaciones habituales, encuadrables en lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución General Nº 1415 de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, del 07 de enero de 2003 sobre FACTURACIÓN Y REGISTRACIÓN.
En este caso se deberá adjuntar documentación en la cual conste datos identificatorios y fotocopia de DNI del vendedor del bien adquirido, como así mismo, las características del mismo (marca, modelo, etc.). A ello se agregará la factura original de compra o en su efecto una declaración jurada donde se especifique por parte del vendedor que la misma ha sido adquirida en legal forma.
La cual será suscripta por el vendedor, el comprador y la entidad responsable del subsidio por ante autoridad policial respectiva.
Para el eventual caso de adquisición de bienes muebles registrables que fueren usados, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL requerirá la inscripción de los mismos en los registros respectivos.

Procedimiento:

Sin perjuicio de la normativa que al respecto pudiere dictar el órgano rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental, es decir, la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se establece el siguiente procedimiento para el cumplimiento de la obligación por parte de persona física o jurídica destinataria de subsidio, respecto de la rendición de cuenta documentada de la inversión de los fondos recibidos.
A este efecto, las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la presente, cualquiera fuera el Programa en cuyo marco fueren aprobados, serán presentadas por ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA RENDICIÓN DE CUENTAS de la siguiente manera:
- Nota de Declaración Jurada sobre aplicación de fondos de subsidio (conforme Formulario).
- Formulario de "Documentación respaldatoria de la inversión de fondos del subsidio". Además de lo expuesto, se podrá solicitar, a la entidad destinataria, las copias certificadas de comprobantes detallados en los formularios respectivos. En aquellas situaciones que el volumen de la documentación resulte considerable, se requerirá la remisión de certificación contable emitida por Contador Público Nacional independiente con firma legalizada por Consejo Profesional correspondiente, de la nómina de comprobantes incluidos en los formularios respectivos.

NOTA DE REMISIÓN DE DECLARACIÓN JURADA sobre aplicación de fondos de subsidios, con arreglo al formulario que más adelante se presenta, suscripta por el destinatario persona física, o por la autoridad máxima y por tesorero o contador del Organismo Gubernamental Organismo No Gubernamental o persona de existencia ideal, según corresponda.
En dicha declaración jurada se hará constar de corresponder, que:
a) Los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento;
b) Para el caso de organismos gubernamentales, la manifestación expresa de que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
c) La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP, sobre facturación y registración.
Adicionalmente, en los casos de subsidios para emprendimientos y/o servicios, los comprobantes respaldatorios de compras de bienes de usados o de insumos de otros bienes producidos artesanalmente, como así también la contratación de servicios no profesionales que fueren prestados ocasionalmente no encuadrables en lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución General N° 1415 de la AFIP, se dejará constancia de que la respectiva documentación respaldatoria se ajusta a lo normado en la presente.
d) La documentación original indicada se encuentra debidamente archivada por la persona física, institución u organismo público o privado, a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DEPARTAMENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control prevista en la Ley N° 24.156.
e) En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha verificado la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1 ° del Decreto N° 23.871/44.
FORMULARIO: "Documentación respaldatoria de la inversión de fondos del subsidio":
En el formulario, que más adelante se presenta, el destinatario del subsidio deberá completar los campos que allí se señalan con la información requerida.
Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos de Subsidios como "Inversión documentada rendida en la presente".
Plazo para la presentación de la rendición de cuentas: El plazo máximo para la presentación de la rendición de cuentas, en general, en los términos arriba indicados, operará a los NOVENTA (90) días de la recepción de los fondos o plazo menor o mayor consignado en el Convenio respectivo. En el caso de los subsidios a personas físicas el plazo indicado será de TREINTA (30) días a contar de la recepción de los fondos.

FORMULARIO:

“DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIOS”

(Lugar y Fecha de emisión)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPTO. RENDICIÓN DE CUENTAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN

El (los) que suscribe (n)…….(Nombres y Apellido/s)……..en mi (nuestro) carácter de……(Destinatario Personal/Cargo que ocupa en la institución)…… De…… (Entidad u Organismo)……....con domicilio real/legal en la calle …….. N°……..de la Ciudad / Localidad de …….. Provincia de……., manifestamos con carácter de declaración jurada, que he/hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución MDS N° ...../200……, tramitado bajo Expediente N°……., conforme el detalle que se expone seguidamente:

Suma Otorgada: Total a la fecha:……$ .....
Inversión Documentada rendida en la presente:……..$ .....
Inversión Documentada acumulada total rendida:…… $ .....
Saldo a invertir:……$ .....

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, concepto, e importe total, debidamente firmados por (destinatario persona física / Presidente y Contador o Tesorero de la Institución destinataria).
Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto/manifestamos que:
Los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto solicitado y/o tenido en cuenta para su otorgamiento.
(Para el caso de organismos gubernamentales): La declaración deberá contener además, que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes en la jurisdicción respectiva.
La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03 y complementarias y modificatorias de la AFIP, salvo los casos de excepción que se expresan detalladamente. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de…….. (domicilio de la persona física destinataria) (sede de la institución u organismo público o privado), a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - DEPTO. RENDICIÓN DE CUENTAS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.
En los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 10 del Decreto N° 23.871/44.
(Firma del destinatario persona física, o por autoridad máxima y tesorero o contador del Organismo Gubernamental, No Gubernamental o persona de existencia ideal).

FORMULARIO: "DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO"

Expediente MDS Nº……Resolución MDS Nº ……../200…..$.....

Fecha de	Tipo de	N°	Proveedor	Bien o	Importe
comprobante	Comprobante	Comprobante	(4)	Servicio	$
(1)	(2)	(3)		(5)	(6)
				TOTAL	

La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.
Firma, aclaración y DNI del destinatario personal o del Presidente y Contador o Tesorero de la organización no gubernamental, o de la autoridad administrativa del organismo público, en su caso.
Los campos a completar de la planilla son:
(1) Fecha de emisión del comprobante; (2) Indicar si es Factura, Recibo o documento equivalente; (3) Numeración correspondiente al tipo de comprobante; (4) Individualización de la persona física o jurídica que emite el comprobante; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación y (6) Importe de factura, recibo o documento equivalente y total de importes de comprobantes.,
En el caso de no presentación de fotocopias de facturas, este formulario deberá ser suscripto, además, por Contador Público Nacional Independiente.
La firma será certificada por el Consejo Profesional respectivo.

EXPEDIENTE N° 12805/13

Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 937/13.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa - Raúl Eduardo ORTIZ, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Sergio VIOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 15 de noviembre de 2013.-
Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL

SETECIENTOS CUARENTA (2.740).
C.P.N. José M. GONZÁLEZ Secretario General de La Gobernación.

LEY N° 2741- MODIFICANDO EL ARTÍCULO 53 y 54 E INCORPORANDO EL ART. 63 BIS DE LA LEY N° 1232 (CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 53 de la Ley 1232, el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 53.- La Caja brindará los siguientes beneficios y prestaciones, de conformidad a las modalidades que establezca la reglamentación, a sus posibilidades financieras y a los programas y planes que anualmente apruebe la Asamblea de Delegados:

a) Para sus afiliados:
1. Jubilación ordinaria;
2. Jubilación por invalidez;
3. Subsidios por incapacidad transitoria para ejercer la profesión; y
4. Complemento Previsional.
b) Para los cónyuges de los afiliados y demás personas enumeradas en el artículo 59:
1. Pensión;
2. Complemento Previsional; y
3. Subsidios por fallecimiento del afiliado y por motivos especiales que podrá fijar la reglamentación.
c) Para los afiliados en actividad, jubilados o pensionados, y para las personas con derecho a pensión según esta Ley:
1. Prestaciones médico asistenciales para el cuidado integral de la salud, prevención y curación de enfermedades y tratamiento de accidentes, sus consecuencias y secuelas;
2. Subsidios por nacimiento, adopción o reconocimiento de hijos; por matrimonio; por fallecimiento del cónyuge o de otras personas a cargo del afiliado, jubilado o pensionado; por escolaridad de hijos propios o del cónyuge; y por motivos especiales que podrá fijar la reglamentación;
3. Programas de turismo individual o colectivo;
4. Préstamos en dinero efectivo por los montos y en las condiciones que fije la reglamentación;
5. Seguros de vida y sobre bienes personales, los que podrán ser implementados por la propia institución o contratados con terceros.
*El Directorio, con acuerdo de la Asamblea de Delegados, podrá implementar mejoras en las prestaciones vigentes, una asignación de módulos en la cuenta individual de los afiliados y/o cualquier otro proyecto que permita una mejora en los beneficios que otorga la presente Ley. El proyecto que el Directorio ponga a consideración de la Asamblea deberá contar con un dictamen profesional técnico actuarial que avale que dicha implementación no resentirá las condiciones económicas y financieras de la Caja".

Artículo 2°.- Modificase el artículo 54 de la Ley 1232, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 54.- Tendrán derecho al subsidio por incapacidad; transitoria aquellos afiliados que por padecer una enfermedad, cualquiera sea su causa, se encontraran incapacitados totalmente de ejercer la profesión por un período superior a treinta (30) días. "

El subsidio por incapacidad transitoria se abonará mensualmente al afiliado a partir de la fecha en que presuntivamente la incapacidad se produjo, salvo que fuera solicitado con posterioridad a los treinta (30) días corridos de esa fecha, en cuyo caso se abonará con una retroactividad de treinta (30) días a la presentación de la solicitud".

Artículo 3º.- Incorpórese el artículo 63 bis a la Ley 1232 con el siguiente texto:

"Artículo 63 bis. - El complemento previsional será otorgado a los beneficiarios de jubilación ordinaria, jubilación por invalidez y pensión, y a los afiliados que, aun sin acogerse a la jubilación ordinaria en esta Caja, cumplan con las condiciones legales para obtenerla.

La Asamblea de Delegados reglamentará los requisitos de acceso al beneficio, así como su funcionamiento y operatividad.-

El complemento previsional se autofinanciará con un fondo específico que se creará al efecto, el que será integrado con los aportes especiales que obligatoriamente realicen los afiliados, tanto activos como pasivos, como así también los beneficiarios de pensión".-

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece.-

Prof. Norma Haydee DURANGO Vicegobernadora de La Pampa – Presidenta Cámara De Diputados Provincia De La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN – Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12818/13

SANTA ROSA, 15 de Noviembre de 2013

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 936/13

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa Abog. Leonardo Jesús VILLALVA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - C.P.N. Sergio VIOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 15 de Noviembre de 2013

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (2.741).

C.P.N. José M. GONZÁLEZ Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2742- ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL N° 24901 Y SUS MODIFICATORIAS (SOBRE SISTEMAS DE PRESTACIONES BÁSICAS EN HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Santa Rosa, 15 de Noviembre de 2013

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 24901 y sus modificatorias, sobre Sistemas de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con discapacidad.
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece.

Prof. Norma Haydee DURANGO Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa. Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 12816/13.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 935/13

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa - Raúl Eduardo ORTIZ, Ministro De Bienestar Social.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 15 de Noviembre de 2013.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (2.742).

C.P.N. José M. GONZÁLEZ Secretario General de La Gobernación.-

LEY Nº 2743: APROBANDO CONVENIO DE COMODATO SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD Y LA EMPRESA AGUAS DEL COLORADO SAPEM

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Comodato, suscripto el día 17 de julio de 2012, entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Empresa "Aguas del Colorado SAPEM", el cual forma parte de la presente Ley, por el cual el Ministerio cede en carácter gratuito a la Empresa citada, el uso de las torres y/o mástiles de comunicación ubicadas en las dependencias policiales de la provincia de La Pampa destinado a la prestación de servicios en el marco del Plan Estratégico Digital Pampeano.
Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil trece.

Prof. Norma Haydee DURANGO Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO DE COMODATO

Entre el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, representado en este acto por el señor Ministro Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 10.614.574 de la provincia de La Pampa, con domicilio en el 2° Piso de la Casa de Gobierno, ubicada en el Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), en adelante "EL COMODANTE" y la Empresa "AGUAS DEL COLORADO SAPEM", representada en este acto por el señor Néstor Anselmo TORRES, D.N.I. N° 11.082.069, con domicilio en Avda. Palacios 890 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), en carácter de Presidente de dicha entidad, en adelante "EL COMODATARIO", acuerdan en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:
PRIMERA: "EL COMODANTE" cede en carácter gratuito el uso de las torres y/o mástiles de comunicaciones ubicadas en las dependencias policiales de la provincia de La Pampa, para la prestación de servicios dentro del Plan Estratégico Digital Pampeano, las cuales son de los siguientes tipos: hierro liso de 10/8 mm de diámetro y 23 cmts. de cara; de 12/8 y 16/8 mm de diámetro y 27 cmts. de cara,; modelo C35, de caño de 1 pulgada y 35 cmts de cara; de hierro galvanizado (tireta), de 3/8 pulgadas y 34 cmts. de cara, cuyas alturas oscilan entre los 12 y 60 mts.. Asimismo se autoriza la colocación de torres y/o mástiles en los predios de dichas dependencias, por parte de "EL COMODATARIO", a los fines mencionados.
SEGUNDA: Los modelos de equipos a instalar por parte de "EL COMODATARIO" son los siguientes: Ubiquiti - Nano Stations M5, Ubiquiti - Nano Bridge M5, Ubiquiti Rocket M5, e-tera NT-5048Hs, y RAD-Aimux-400; y las características de las torres y/o mástiles que instalará "EL COMODATARIO" son de las siguientes: estructura de

hasta 36mts. De altura, 128/ portante hierro del 12 y diagonal del 8, 27cm de cara, balizado diurno, riendas de cable de acero galvanizado y estrella antirotora. Los equipos y estructuras a instalarse inicialmente se detallan en ANEXO adjunto al presente.
TERCERA: "EL COMODATARIO" está obligado al mantenimiento, reparación y control de las estructuras y equipos que hubiere colocado, siendo responsable de todo daño que ocurra en los mismos y/o accidentes de los particulares que efectuaren los trabajos mencionados.
CUARTA: "EL COMODATARIO" deberá dar conocimiento a la Dirección de Comunicaciones de la Policía de la provincia de La Pampa, toda vez que vaya a remplazar, modificar y/o instalar nuevas estructuras y/o equipamientos en cada una de las dependencias policiales autorizadas, y coordinará con personal técnico de dicho organismo las condiciones de instalación de manera que no afecten el normal desenvolvimiento de las actividades policiales.
QUINTA: "EL COMODATARIO" no podrá ceder, prestar, subarrendar o de cualquier forma compartir o permitir el uso a terceras personas no autorizadas por las partes. Los bienes cedidos en comodato serán únicamente a los fines descriptos en cláusula Primera, quedando absolutamente prohibido al "EL COMODATARIO", cambiar el destino de ellos.
SEXTA: "EL COMODATARIO" permitirá que "EL COMODANTE" pueda hacer uso de las estructuras nuevas colocadas, a los efectos de instalar artefactos para favorecer las comunicaciones policiales.
SÉPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de un (01) año a partir de la firma del mismo, previéndose su prórroga automática por igual plazo de manera consecutiva, salvo que una de las partes decidiera lo contrario, situación que deberá ser comunicada de manera fehaciente y con una antelación de treinta (30) días como mínimo.
OCTAVA: En caso que "EL COMODATARIO" no cumpliera con las obligaciones asumidas en este convenio, podrá rescindirse el mismo, debiendo "EL COMODATARIO" retirar de inmediato las estructuras y/o equipamientos colocados.
NOVENA: "EL COMODATARIO" deberá restituir las instalaciones libre de todos los elementos que hubiere colocado una vez concluido el plazo del contrato, restituyendo aquello que hubiese reemplazado.
Conforme las partes y previa lectura y ratificación, se firman tres (03) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil doce (2.012).
Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad Provincia de La Pampa.- Sr. Néstor A. TORRES, Presidente Aguas del Colorado, SAPEM-

ANEXO

Equipamientos Autorizados

Localidad	Equipos a instalarse	Prestador
		Autorizado
Alvear	Ubiquiti -Nano Stations M5	Cooperativa de Alvear
Quemu	Ubiquiti -Nano Stations M5	Pablo Valderrama
Catrilo	Ubiquiti -Nano Bridge M5	Inter Catrilo
Luiggi	Ubiquiti Rocket M5	Cooperativa de Luiggi
Caleufu	Ubiquiti -Nano Stations M5	Cooperativa de Caleufu
Ceballos	Ubiquiti -Nano Bridge M5	Cooperativa de Alvear
Alta Italia*	e-tera NT -5048HS /Ubiquiti - Nano Bridge M5	Cooperativa de Alta Italia
Ojeda* 1	e-tera NT-5048HS	Aguas del Colorado
Santa Rosa	RAD-Aimux-400 Jefatura de Policia	Aguas del Colorado

Estructuras Autorizadas
*En Alta Italia se implementará una estructura de 30mts de altura, 128/ portante hierro del 12 y diagonal del 8, 27cm de cara, balizado diurno, riendas de cable de acero galvanizado y estrella antirotora.

*1En Ojeda se implementará una estructura de 36 mts de altura, 128/ portante hierro del 12 y diagonal del 8, 27cm de cara, balizado diurno, riendas de cable de acero galvanizado y estrella antirotora, ubicada al lado del predio de la comisaría.

Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad Provincia de La Pampa.- Sr. Néstor A. TORRES Presidente Aguas del Colorado, SAPEM -

EXPEDIENTE N° 12817/13

Santa Rosa, 11 de Noviembre de 2013

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese publíquese y archívese.-

DECRETO N° 913/13

C.P.N. Oscar Mario JORGE Gobernador de La Pampa -Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 11 de Noviembre de 2013.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (2.743).-

C.P.N. José M. GONZÁLEZ Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 1041: SUSTITUYENDO EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 58/12

SANTA ROSA, 22 de noviembre de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 58 de fecha 23 de enero de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada medida legal se autorizó al Ministro de Coordinación de Gabinete a suscribir mediante Resolución determinadas funciones ejecutivas de rutina;

Que los trámites cotidianos requieren ampliar las facultades oportunamente delegadas mediante Decreto Nº 58/12;

Que debido al incremento de la obra pública en general, corresponde asimismo, actualizar los montos establecidos en el Anexo II del mismo;

Que en virtud de lo expresado se hace necesario sustituir el Artículo 1º y el Anexo II del Decreto Nº 58/12;

Que también resulta oportuno establecer que todo pedido de fondo efectuado por instituciones de bien público y privadas, en el marco de la Norma Jurídica de Facto Nº 835, deberá contar previo a la iniciación del trámite, con la intervención del señor Ministro de Coordinación de Gabinete;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que en consecuencia corresponde emitir la medida legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 58/12 el que quedara redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1º.-** Autorízase al Señor Ministro de Coordinación de Gabinete, a suscribir mediante Resolución, las siguientes funciones ejecutivas de rutina referidas a:

1) Personal. Trámites de renuncias; bajas motivadas por otorgamiento de beneficios previsionales, por fallecimiento; otorgamiento de adicionales o bonificaciones, confirmación en grado de agente de policía, acumulación de cargo docentes, adscripciones, retiros voluntarios y retiros obligatorios; aprobación de concursos y promoción de agentes en virtud de los mismos, cambios de situación de revista y ramas; otorgamiento de licencia sin goce de haberes; otorgamiento de viáticos fijos; pago de licencias no gozadas; contratos referidos al artículo 6º de la 1279 **2)** Pensiones, Aportes en el marco de los Programas de Desarrollo de Economía Social, de Participación Comunitaria y de Desarrollo Productivo en un todo de acuerdo a la Ley Nº 2461; **3)** Redeterminaciones de Precios de contratos de obras públicas y las establecidas en la Ley Nº 2271; **4)** Modificaciones presupuestarias de acuerdo al inciso e) del Decreto N 3082/88; **5)** Licitaciones Públicas y Privadas, Concurso de Precios y Contrataciones Directas realizadas en el marco de la Ley Nº 3 de Contabilidad y de la Ley Nº 38 y sus modificatorias **6)** Transferencia de bienes muebles y semovientes; **7)** Declaración de Interés Provincial en el marco de lo establecido por Ley Nº 1905**; 8)** Intervenir y resolver en los trámites relativos a recusación y excusación de Ministros y Secretarios de Estado. -

Los puntos 3, 4 y 5 lo serán dentro de los montos facultados en el Anexo II del presente Decreto y el Anexo I del Decreto Nº 425/13.-".-

Artículo 2º.-Establécese que todo pedido de fondo efectuado por instituciones de bien público y privadas, en el marco de la Norma Jurídica de Facto Nº 835, deberá contar previo a la iniciación del trámite, con la intervención del señor Ministro de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Sustitúyase el Anexo II del Decreto Nº 58/12 por el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Artículo 5º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa, C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Coordinación de Gabinete, Abog. Leonardo Jesús VILLALVA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Raúl Eduardo ORTÍZ, Ministro de Bienestar Social, Dr. Mario Omar GONZALEZ, Ministro de Salud, Lic. Jacqueline EVANGELISTA, Ministra de Cultura y Educación, Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de la Producción, C.P.N. Sergio VIOLO, Ministro de Hacienda y Finanzas, Ing. Jorge Víctor I. VARELA, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ANEXO

FORMA DE CONTRATACIÓN	MONTO	AUTORIZACIÓN PREVIA	ADJUDICACIÓN O APROBACIÓN
D1. CONTRATACIÓN DIRECTA	Hasta $ 100.000	Ministro de Obras Públicas, Presidente del Instituto Autárquico de Vivienda, Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su ley de creación).-	Ministro de Obras Públicas, Presidente del Instituto Autárquico de Vivienda, Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su ley de creación).-
C1. CONCURSO DE PRECIOS	Hasta $ 300.000	Ministro de Obras Públicas, Presidente del Instituto Autárquico de Vivienda,	Ministro de Obras Públicas, Presidente del Instituto Autárquico de Vivienda,

			Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su ley de creación).-	Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su ley de creación).-
B1. LICITACIÓN PRIVADA	Hasta $ 600.000		Ministro de Obras Públicas, Presidente del Instituto Autárquico de Vivienda, Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su ley de creación).-	Ministro de Obras Públicas, Presidente del Instituto Autárquico de Vivienda, Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su ley de creación).-
A1. LICITACIÓN PÚBLICA	Desde $ 600.000,01	Hasta $ 1.500.000	Ministro de Obras Públicas, Presidente del Instituto Autárquico de Vivienda, Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su ley de creación).-	Ministro de Obras Públicas, Presidente del Instituto Autárquico de Vivienda, Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su ley de creación).-
A2	Desde $ 1.500.000,01	Hasta $ 6.000.000	Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su ley de creación).-	Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su ley de creación).-
A3	Desde $ 6.000.000,01	Hasta $ 20.000.000	Ministro de Coordinación y Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su ley de creación).-	Ministro de Coordinación y Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su ley de creación).-
A4	Superior a $ 20.000.000,01		Poder Ejecutivo y Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su ley de creación).-	Poder Ejecutivo y Directorios de Organismos Descentralizados (en el marco de su ley de creación).-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 851 -1-XI-13- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto 292/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 023, Parcela 4, Partida: 774.276, con una Superficie de 1242 m2; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 023, Parcela 5, Partida: 774.277, con una Superficie 125 m2; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 023, Parcela 6, Partida: 774.278, con una Superficie 1117 m2; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 024, Parcela 1, Partida: .774.279, con una Superficie de 792 m2; Ejido 009, Circunscripción . I, Radio "g", Manzana: 034, Parcela 3, Partida: 774.280, con una Superficie de 6584 m2; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 038, Parcela 1, Partida: 774.281, con una Superficie de 792 m2; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 038, Parcela 2, Partida: 774.282, con una Superficie de 800 m2; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 038, Parcela 4, Partida: 774.283, con una Superficie de 1000 m2; todas con Plano Registrado N° 38323, Protocolizado al Tomo 385, Folio 125, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 037, Parcela 2, Partida: 774.301, con una Superficie de 1600 m2; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 037, Parcela 3, Partida: 774.302, con una Superficie de 800 m2; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 037, Parcela 5; Partida: 774.303, con una Superficie de 1050 m2; Ejido 009, Circunscripción . I, Radio "g", Manzana: 037; Parcela 7, Partida: 774.304, con una Superficie de 1050.m2; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 050, Parcela 1, Partida: 774.305, con una .Superficie de 816 m2; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 050, Parcela 3, Partida: 774.306, con una Superficie de 6712,60 m2; Ejido .009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 050,. Parcela 4, Partida: 774.307, con una Superficie de 1000 m2; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 051, Parcela 5, Partida: 774.308, con una Superficie de 2216,95 m2; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 051, Parcela 6, Partida: 774.309, con una Superficie de 792 m2; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 051, Parcela 7, Partida: 774.310, con una Superficie de 1640 m2; Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana: 051, Parcela 8, Partida: 774.311, con una Superficie de 800 m2; todas con Plano Registrado N° 38897, Protocolizado al Tomo 395, Folio 20, a favor de. la Comisión de Fomento de Falucho, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley Nacional Nº 24.320.-

Decreto Nº 855 -4-XI-13- Art. 1º.- Autorizase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación Rumen de la Ciudad de General Pico, el Convenio que como Anexo forma parte del presente, destinado a prestar los servicios de internación, atención asistencial integral y voluntaria a pacientes de ambos sexos adictos a sustancias psicoactivas, categorizados como “no contribuyentes”. Dicha contratación de servicio encuadra en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) la ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto Nº 930.- (S/Expte. Nº 9054/13).-

Decreto Nº 908 -5-XI-13- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Leonardo Nahuel KRAEMER, D.N.I. Nº 33.044.205, Clase 1987, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo.-

Decreto Nº 909 -5-XI-13- Art. 1º.- Confirmase a

partir del día 1 de junio de 2013 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional-, al ciudadano Carlos Ramón BAUDAUX, Clase 1973, D.N.I. N° 23.186.430, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 914 -11-XI-13- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios promocionales otorgados a la empresa POLIURETANOS CATAMARCA S.A, mediante Decreto N° 827/09, en virtud de lo normado en los incisos b) apartado 2, c) y g) del artículo 30 del Anexo Decreto N° 825/09 y conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 922 -14-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 7/12 del Expediente N° 13152/13 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 63/13, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de baños dentro del Programa de Mejoramiento Habitacional del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 923 -14-XI-13- Art. 1º.- Rectificar el Artículo 2° del Decreto N° 844/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 31 - F. y F. 440 - Sección 01 - P.P. 30 -p.p. 06- p.s.p. 06 - C.L. 00 - S.C.L. 000 - Partida N° 7330 del Presupuesto vigente.-

Decreto Nº 924 -14-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del día 15 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por el Abogado César Ignacio RODRÍGUEZ, (D.N.I. Nº 10.614.574 - Clase 1952-), al cargo de Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 925 -14-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del día 15 de noviembre de 2013, la renuncia presentada por el Abogado Leonardo Jesús VILLALVA (D.N.I. N° 25.023.399 - Clase 1976-), al cargo de Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto Nº 927 -14-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Gonzalo Alexis BLANCO -D.N.I. N° 28.004.354 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 928 -14-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita María Belén Alicia SALVAI -D.N.I. N° 30.427.470 -Clase 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Decreto Nº 929 -14-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Florencia PONSONE -D.N.I. N° 33.998.139 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 930 -14-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Andrea Celeste SCHMIDT -D.N.I. N° 27.074.974 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 931 -14-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Natalia Yanina FRANK -D.N.I. N° 31.482.181 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Decreto Nº 932 -14-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Pamela Liz de la IGLESIA - D.N.I. N° 31.467.213 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 933 -14-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan Esteban ECHEVESTE -D.N.I. N° 25.967.473 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente,

tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 934 -14-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Natalia Leonor MONGE -D.N.I. Nº 32.751.914 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 939 -15-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Nelsi Noemí RAMOS (D.N.I. Nº 13.581.217 -Clase 1957-), al cargo de Secretario Privado del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 940 -15-XI-13- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Secretario Privado del Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Señor Félix Ariel ANTON, (D.N.I. N° 24.517.448 -Clase 1975).-

Decreto Nº 941 -15-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Hugo Daniel ARAUJO -D.N.I. N° 22.495.621 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 942 -19-XI-13- Art. 1º.- Confírmase a partir del día 15 de junio de 2013 en el grado de Agente de Policía, a la ciudadana María Catalina BARRAZA, D.N.I. N° 36.558.057, Clase 1991, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 943 -19-XI-13- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 1419/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 024, Circunscripción I, Radio "f', Manzana: 016, Parcela 6, Partida N° 769.463, con una Superficie de setecientos cuarenta y dos con cincuenta mts2 (742,50 mts2); Ejido 024, Circunscripción I, Radio "f', Manzana: 017, Parcela 10, Partida N° 769.462, con una Superficie de ocho (8) áreas, sesenta y siete (67) centiáreas, ambas inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado: N° 37.261, Protocolizado al Tomo: 378, Folio: 13; Ejido: 024, Circunscripción I, Radio "f', Manzana: 049, Parcela 11, Partida N° 769.249, con una Superficie de diez (10) áreas, cincuenta (50) centiáreas; Ejido: 024, Circunscripción I, Radio "f', Manzana: 049, Parcela 10, Partida N° 769.248, con una Superficie de ocho (8) áreas, sesenta y siete (67) centiáreas; Ejido 024, Circunscripción I, Radio "f', Manzana: 049, Parcela 9, Partida N° 769.247, con una superficie de ocho (8 áreas), veinticinco (25) centiáreas, Ejido 024, Circunscripción I, Radio f, manzana: 049, Parcela 5, Partida N° 769.246, con una Superficie de diez (10) áreas, cincuenta (50) centiáreas; Ejido 024, Circunscripción I, Radio "f', Manzana: 049, Parcela 4, Partida N° 769.245, con una Superficie de ocho (8) áreas, sesenta y siete (67) centiáreas; Ejido 024, Circunscripción I, Radio "f', Manzana: 049, Parcela 3, Partida N° 769.244, con una Superficie de ocho (8) áreas, veinticinco (25) centiáreas; Ejido 024, Circunscripción I, Radio "f', Manzana: 049, Parcela 2, Partida N° 769.243, con una Superficie de ocho (8) áreas, veinticinco (25) centiáreas, todas ellas inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 37.149, Protocolizado al Tomo 377, Folio 002 a favor de la Municipalidad de Monte Nievas, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley N° 24320.-

Decreto Nº 944 -19-XI-13- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Fabricio Gastón LUENGO, D.N.I. N° 29.283.860, Clase 1982, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo.-

Decreto Nº 945 -19-XI-13- Art. 1º.- Exceptúase al Comisario General (R) de Policía Juan Daniel VIGNE, D.N.I. N° 14.700.349, Clase 1961, de la prohibición contenida en el artículo 39 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, acorde lo establecido el artículo 40 del mismo texto legal enunciado y lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto Nº 946 -19-XI-13- Art. 1º.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Pablo Daniel URQUIZA, D.N.I. N° 30.727.684, Clase 1984, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 - Régimen para el Personal Policial -; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° - segundo párrafo- del Decreto N° 978/81 - Reglamento de la Norma Jurídica de Facto 1034.-

Decreto Nº 947 -19-XI-13- Art. 1º.- AutorÍzase a la Comisión de Fomento de La Reforma, a vender un inmueble de su propiedad a la Señora Ana Inés SÁNCHEZ D.N.I. N° 10.193.151, en la suma de $ 1.000,00, denominado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 007, Parcela 1, Partida N° 719.497 con una superficie de 3 áreas, 22 centiáreas inscripta ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: XIX, Matrícula: 400, Número de Entrada: 10936/99; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, inciso 5°) de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Art. 2º.- Déjase establecido que el inmueble que se menciona por el Artículo 1°, no podrá ser enajenado por el beneficiario, hasta transcurridos 5 años de la fecha de

escrituración.-

Decreto Nº 948 -19-XI-13- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de La Reforma, a vender un inmueble de su propiedad al Señor Adrián Emanuel SUÁREZ - D.N.I. N° 35.386.446, en la suma de $ 1.000,00, denominado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 011, Parcela 6, Partida N° 719.547 con una superficie de 3 áreas, 56 centiáreas inscripta ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: XIX, Matricula: 425, Número de Entrada: 10936/99; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, inciso 5°) de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 2º.- Déjase establecido que el inmueble que se menciona por el Artículo 1°, no podrá ser enajenado por el beneficiario, hasta transcurridos 5 años de la fecha de escrituración.-

Decreto Nº 949 -19-XI-13- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de La Reforma, a vender un inmueble de su propiedad a la Señora Nora Edith SALDAÑA - D.N.I. N° 14.651.090, en la suma de $ 1.000,00, denominado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 001, Parcela 18, Partida N° 719.448 con una superficie de 3 áreas, 01 centiáreas inscripta ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: XIX, Matrícula: 365, Número de Entrada: 10936/99; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, inciso 5°) de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 2º.- Déjase establecido que el inmueble que se menciona por el Artículo 1°, no podrá ser enajenado por el beneficiario, hasta transcurridos 5 años de la fecha de escrituración.-

Decreto Nº 950 -19-XI-13- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de La Reforma, a vender un inmueble de su propiedad a la Señora Alicia Beatriz VIDELA D.N.I N° 18.011.130, en la suma de $ 1.000,00, denominado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 001, Parcela 17, Partida N° 719.447 con una superficie de 3 áreas, 49 centiáreas inscripta ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: XIX, Matrícula: 364, Número de Entrada: 10936/99; en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, inciso 5°) de la Ley N° 1597 - Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 2º.- Déjase establecido que el inmueble que se menciona por el Artículo 1°, no podrá ser enajenado por el beneficiario, hasta transcurridos 5 años de la fecha de escrituración.-

Decreto Nº 951 -19-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación dé servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley. N° 643- a suscribirse con la señora Nadia Yanel PEÑA LABORDE -D.N.I. N° 33.242.252 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 952 -19-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abogado Daniel Pablo BENSUSAN (D.N.I. N° 24.276.103 – Clase 1974-), al cargo de Subsecretario de Gobierno, Justicia y Seguridad, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 953 -19-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Abogado Diego Fernando ALVAREZ, (D.N.I. N° 22.880.516 - Clase 1972-), al cargo de Subsecretario de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto Nº 954 -19-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de Locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Juan José HERMUA -D.N.I. N° 30.645.698 - Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 955 -19-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la documentación legal y técnica confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de $ 4.606.067,00, a valores del mes de ABRIL de 2013 con un plazo de ejecución de 300 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN EN EDIFICIO CENTRO JUDICIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- .

Art. 2º.- Adjudicase la COMPULSA DE PRECIOS a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. de BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARIA representada por su Socio Luis María KENF, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1° por el monto de $ 6.411.630,00, a valores del mes de JULIO de 2013 y un plazo de ejecución de 300 días corridos.- (S/Expte. Nº 7770/13).-

Decreto Nº 956 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Decreto Nº 957 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 110.974,58, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2013:

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL

053-9-SANTA ISABEL.	$ 8.877,97	$ 7.398,30	$ 16.276,27.-
071-1-ALG.DEL AGUILA	$ 8.877,97	$ 7.398,30	$ 16.276,27.-
143-8-LIMAY MAHUIDA	$ 8.877,97	$ 7:398,30	$ 16.276,27.-
142-0-LA REFORMA	$ 8.877,96	$ 7.398,30	$ 16.276,26.-
092 7-PUELCHES	$ 8.877,96	$ 7.398,31	$ 16.276,27.-
072-9-LA HUMADA		$ 7.398,31	$ 7.398,31.-
223-8-CHACHARRAMENDI		$ 7.398,31	$ 7.398,31.-
162-8-PUELEN		$ 7.398,31	$ 7.398,31.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL		$ 7.398,31	$ 7.398,31.-

Art. 2º.- Los fondos que se transfieren por el Artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del Artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y1889.-

Decreto Nº 959 -19-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 15 de Noviembre de 2013, la renuncia presentada por la Señorita Laura Edit OBERT, (D.N.I. N° 24.998.886 - Clase 1976), al cargo de Secretario Privado del señor Ministro de la Producción.-

Decreto Nº 960 -19-XI-13- Art. 1º.- Desígnase, a partir del 15 de Noviembre de 2013, Secretario Privado del Señor Ministro de la Producción al Señor Eduardo Guillermo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 12.608.386 - Clase 1958).-

Decreto Nº 961 -19-XI-13- Art. 1º.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a suscribir el Convenio de Cooperación con la Municipalidad de La Humada, cuyo objeto es establecer las normas de cooperación para la operación, control y mantenimiento de la Central Térmica y redes de distribución eléctrica de dicha localidad, por parte de personal autorizado, dependiente de dicho municipio.- (S/Expte. Nº 3867/2012).-

Decreto Nº 962 -19-XI-13- Art. 1º.- Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE PUELEN un plazo de 120 días corridos a partir del presente Decreto para la toma de posesión de los bienes según Decreto N° 3167/09.-

Art. 2º.- Encomendar a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, la transferencia de dominio del vehículo, como requisito previo para la toma de posesión por parte de la Municipalidad de Puelén.-

Decreto Nº 963 -19-XI-13- Art. 1º.- Otorgar a la MUNICIPALIDAD DE MACACHIN, un plazo de 120 días corridos a partir del presente para la toma de posesión del bien según Decreto N° 1261/12.-

Art. 2º.- Encomendar a la Oficina de Patentamiento, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la toma de posesión por parte de la Municipalidad de Macachín;

Decreto Nº 964 -19-XI-13- Art. 1º.- Dar la baja por fallecimiento a partir del 15 de marzo de 2013, al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José Antonio BARALES -L.E. N° M 7.369.181 -Clase 1948-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2º.- Páguese a la ciudadana Irma Beatriz RINCON -D.N.I. N° 12.194.708 -Clase 1956- en carácter de Cónyuge y a los ciudadanos Natalia Lorena BARALES -D.N.I. N° 26.372.598 ...,Clase 1978-, Diego Nazareno BARALES -D.N.I. N° 29.074.479 -Clase 1981-, Lucrecia Luján BARALES -D.N.I. N° 30.248.717 -Clase 1983-, Edgar Alberto BARALES -D.N.I. N° 34.537.218 –Clase 1989-, Delia Beatriz BARALES-D.N.I. N° 23.186.391 -Clase 1973- y José Ricardo BARALES -D.N.I. N° 22.701.404 –Clase 1972-, en carácter de derechohabientes del ex -agente José Antonio BARALES la suma de $ 12.321,02 en concepto de haberes adeudados y transfiérase a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 34 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del presente expediente.-

Decreto Nº 965 -19-XI-13- Art. 1º.- Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, inicie las correspondientes acciones judiciales y extrajudiciales tendientes al desalojo del Inmueble denominado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Chacra 031, Parcela 14, Partida N° 741561, cuya propiedad pertenece a la provincia de La Pampa.-

Decreto Nº 966 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Básquetbol con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 170.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización previa, desarrollo y participación en el Campeonato Provincial 2013.

Decreto Nº 967 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de $110.555,15, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. Nº 10805/13).-

Decreto Nº 968 -19-XI-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención durante el año 2013 a la Empresa "TURISMO GENERAL PICO S.R.L.", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio Regular Garantizado entre la ciudad de GENERAL PICO y la localidad de TELEN, por la suma de $ 40.601,60 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto Nº 969 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad La Maruja -183-4- un aporte no reintegrable por la suma de $ 46.710,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 11704/13).-

Decreto Nº 971 -19-XI-13- Art. 1º.- Apruébase lo

actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2013 a la Empresa "TURISMO GENERAL PICO S.R.L.", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicios Regular Garantizado entre las localidades de VICTORICA y SANTA ISABEL, por la suma de $ 5.738,88 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto Nº 972 -19-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Florencia GUINTER -D.N.I. N° 34.382.762 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 973 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alta Italia la suma de $ 57.346,22, **d**estinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. Nº 11869/13).-

Decreto Nº 974 -19-XI-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2013 a la Empresa "MIGUEL BUS", propiedad de los Sucesores de Miguel Ángel GUZMAN; para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría SERVICIO DE FOMENTO, entre la localidad de GOBERNADOR DUVAL y la ciudad de SANTA ROSA, por la suma de $19.230,72 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987; autorizándose a la Señora Mónica Mabel GENOVESIO D.N.I. 22.686.031 en su calidad de administradora provisoria del sucesorio a firmar toda la documentación necesaria a tales efectos.-

Decreto Nº 985 -19-XI-13- Art. 1º.- Apruébase. lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2013 a la Empresa "TRANSPORTE FULL", propiedad del Señor Oscar Alberto GONZALEZ, DNI N° 16.147.665, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría SERVICIO DE FOMENTO, entre la localidad de GUATRACHE y la COLONIA MENONITA "NUEVA ESPERANZA", por la suma de $14.273 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto Nº 986 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Gobernador Duval-- 091-9- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 46.800,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto. (S/Expte. Nº 11931/12).-

Decreto Nº 988 -19-XI-13- Art. 1º.- Autorizase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar al Mercado Artesanal la suma de $ 80.000,00, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 Fondo Neto Disponible, y se depositará en la Cuenta Corriente N° 20578/8 - Mercado Artesanal, destinado a la compra de Artesanías.-

Decreto Nº 989 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Uriburu la suma de $57.673,98.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. Nº 12269/13).-

Decreto Nº 990 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de $69.312,47.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. Nº 11927/13).-

Decreto Nº 991 -19-XI-13- Art. 1º.- Autorízase la renovación de la prestación del servicio público de Transporte de Pasajeros en la categoría Servicio Regular Diferenciado entre la localidad de Victorica y la ciudad de Santa Rosa, por la Empresa "EXPRESO ALVAREZ" propiedad de la Señorita María Cecilia SAGRADO, DNI N° 27.491.631 en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir del 26 de Julio de 2013.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Renovación de Concesión que como Anexo, forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Director de Transporte, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Art. 3º.-Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar Alta y Bajas de las unidades que se propongan para efectuar la línea cuya renovación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Decreto Nº 992 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Guatraché la suma de $ 70.212,11, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el anexo del presente.- (S/Expte. Nº 10233/13).-

Decreto Nº 993 -19-XI-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2013 a

la Empresa "LA ANDARIEGA", propiedad de la Señora María Rosa CUADRADO, DNI N° 12.221.734, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros en la categoría SERVICIO DE FOMENTO, entre las localidades de Ceballos e Intendente Alvear y la ciudad de General Pico, por la suma de $ 6.734,40 mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto Nº 994 -19-XI-13- Art. 1º.- Autorízase a Contaduría General de la Provincia a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con los siguientes alumnos de esa Casa de Estudios: Romina Celeste ANTONELLI (D.N.I. N° 33.180.262), Daniel Adrián BONFIGLIO (D.N.I. N° 35.063.328), Florencia CARRIZO (D.N.I. N° 33.260.983), Yohanna GARCIA (D.N.I. N° 34.876.686), Antonella HUSMAN (D.N.I. N° 34.117.102), Maité Noelia ITURRIOZ (D.N.I. N° 32.578.196), Ezequiel MARQUEZ (D.N.I. N° 35.795.056), Diego Hernán MARTINEZ (D.N.I. N° 35.096.978), Franco NAGALLI (D.N.I. N° 32.046.831) y Flavia Jésica SALAZAR LUCERO (D.N.I. N° 31.455.322); de conformidad con el modelo de convenio que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2º.- Los acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

Decreto Nº 995 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Carro Quemado -121-4- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 39.886,74 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 8314/12).-

Decreto Nº 996 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Rancul -187-5- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 61.402,50 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 10167/12).-

Decreto Nº 997 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Alta Italia -192-5- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 41.049,71 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 11524/12).-

Decreto Nº 998 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Catriló la suma de $91.119,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa Desarrollo de la Economía Social.- (S/Expte. Nº 12274/13).-

Decreto Nº 999 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Colonia Santa Teresa -105-7- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 32.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 11660/12).-

Decreto Nº 1000-19-XI-13- Art. 1º.- Otórganse créditos en el marco del Fondo Común Solidario de Desarrollo Rural y Familiar creado por Ley N° 2529 y reglamentado por los Decretos N° 274/10 y Nº 2586/11, con destino a proyectos productivos e infraestructura a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 11064/13).-

Decreto Nº 1001-19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de $ 65.047,38, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 12268/13)

Decreto Nº 1002-19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Toay -204-8 un aporte no reintegrable, por la suma de $ 121.820,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capitulo II –Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11173/12)

Decreto Nº 1003-19-XI-13- Art. 1º.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 11 de julio de 2009, al agente (Designado en la Ley N° 2343) Oscar Alfredo LUQUES –D.N.I. N° 10.455.106 –Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de $ 1.000,48, resultante de las liquidaciones positivas LXXOXX-11/12-E realizada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones a fojas 78 del Expediente N° 9624/12, a cubrir parcialmente el saldo de las liquidaciones negativas de haberes, cuyo detalle obra a fojas 69/70.-

Decreto Nº 1004 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de $ 61.566,83, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”.- (S/Expte. N° 12271/13)

Decreto Nº 1005-19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Toay la suma de $ 147.545,00, destinado a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del

Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12534/13)

Decreto Nº 1006-19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Catriló -041-4 un aporte no reintegrable, por la suma de $ 71.276,72, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capitulo II –Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 9981/12)

Decreto Nº 1007-19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la firma LA LUJÁN S.A., CUIT N° 30-70739734-5, una ampliación del crédito original acordado por Decreto N° 2138/11, de fecha 13 de septiembre de 2011, de hasta la suma de $ 1.637.891,39, que se destinará a financiar parte de las inversiones en activo fijo de lo proyectado en su planta de producción de aceite crudo de soja, ubicada en la localidad de Ingeniero Luiggi, encuadrándose en los artículos 3° inciso a) y 13 inciso a) apartados 1) y 2) de la Ley N° 1534 y en los artículos 2°, 3°, 8° y 9° del Anexo del Decreto N° 825/09.- (S/Expte. N° 4549/11)

Decreto Nº 1008-19-XI-13- Art. 1º.- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 768/13 –Expediente N° 10804/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé la suma de $ 61.603,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".-(S/Expte. N°10.804/13)

Decreto Nº 1009-19-XI-13- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio Secundario "Paulo Freire" de Santa Rosa y en el Ciclo de Educación para Jóvenes y Adultos –sede en Toay-, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- María Margarita LOPEZ –D.N.I. N° 17.087.794 –Clase 1965-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto Nº 1010-19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de La Adela -031-5 un aporte no reintegrable, por la suma de $ 51.759,36 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capitulo II –Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12524/12)

Decreto Nº 1011 -19-XI-13- Art. 1º. Transfiérase a favor de la Municipalidad de Conhello la suma de $ 53.442,54, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. Nº 11874/13).

Decreto Nº 1012 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de $ 58.537,70, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. Nº 11573/13).

Decreto Nº 1013 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad Victorica -126-3- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 79.589,85, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 9317/12).-

Decreto Nº 1014 -19-XI-13- Art. 1º.- Apruébese el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Marcela Anabel DOSIO -D.N.I. N° 32.311.906 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Decreto Nº 1016 -19-XI-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 11 de noviembre del corriente año, la renuncia presentada por la Señora Licenciada Graciela Susana PASCUALETTO (D.N.I. N° 13.445.669 - Clase 1957) al cargo de Directora de Educación Superior dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto Nº 1017 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de $ 75.382,06, destinada a .solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. Nº 11922/13).

Decreto Nº 1018 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Cultural de Fútbol, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma $ 250.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa, desarrollo y participación en el Torneo Provincial de Futbol 2013 y de las divisiones menores.-

Decreto Nº 1019 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Hermana de Los Pobres Hogar de Ancianos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma $ 100.000,00, para solventar parcialmente los gastos de funcionamiento de la institución.-

Decreto Nº 1020 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Abramo la suma de $ 54.436,79, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. Nº 11194/13).

Decreto Nº 1021 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a

favor de la Comisión de Fomento de Agustoni la suma de $ 50.209,23, destinada a .solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. Nº 11888/13).-

Decreto Nº 1022 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Santa Teresa la suma de $ 51.184,12, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. Nº 11872/13).

Decreto Nº 1023 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de $ 72.400,00, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. Nº 12278/13).

Decreto Nº 1024 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Bernasconi -111-5- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 40.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 9238/12).-

Decreto Nº 1025 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Arata -211-3- un aporte no reintegrable, por la suma de $ 40.278,06, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. Nº 9980/12).-

Decreto Nº 1026 -19-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Criadores de Cabra Colorada con domicilio en la localidad de Santa Isabel, con destino a la ejecución del Proyecto "Cuenca Lechera Caprina Suroeste", por la suma de $ 220.000,00, en el marco del Convenio de Aportes N° 624/10.-

Decreto Nº 1027 -19-XI-13- Art. 1º.- Declárase FIESTA PROVINCIAL a la "FIESTA DEL PEÓN RURAL", que organiza anualmente el Centro Tradicionalista Don Valeriano de la localidad de Victorica, ajustándose en un todo a la Ley N° 1775, y su Decreto Reglamentario N° 455/98.

Decreto Nº 1028 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de $ 66.103,57, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. Nº 11992/13).

Decreto Nº 1029 -19-XI-13- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 268/12 del Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 3664/2012 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE RAMÍREZ, MIGUEL ALBERTO - LEY N° 2343 -CÓDIGO 29.-".

Art. 2°.- Declarar Cesante. a partir de la notificación del presente Decreto, al agente Miguel Alberto RAMÍREZ, D.N.I. N° 16.718.483, designado por Ley N° 2343, Afiliado N° 63803, Legajo N° 68241, dependiente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, perteneciente al Ministerio de Bienestar Social conforme lo establecido en el artículo 131 inciso c) del "Estatuto de Régimen Laboral de Tiempo Reducido", Ley N° 2343, por incurrir en la causal prevista en el artículo 9 incisos a) y t) de la mencionada norma legal.

Decreto Nº 1030 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de $ 61.286,31, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. Nº 12276/13).

Decreto Nº 1031 -19-XI-13- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de $ 76.871,21, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo del presente Decreto de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social" (S/Expte. Nº 12532/13).

Decreto Nº 1032 -19-XI-13- Art. 1º.- Sustitúyase del Anexo del Decreto N° 1299/12, a la señora Sofía BOBILLO, DNI N° 28.003.813, por la señora Raquel ROTELA, DNI N° 20.820.025, a la cual el Municipio le reasignó un crédito de $ 20.000,00, con destino a la adquisición de maquinarias e insumos para la fabricación de toallones, sábanas y cortinas. La nueva beneficiaria, para la devolución del crédito otorgado, cuenta con un plazo de gracia 6 meses y una amortización de 54 meses.-

Decreto Nº 1033 -20-XI-13- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto Nº 1034 -21-XI-13- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto Nº 1035 -22-XI-13- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Walter Ezequiel BADER -D.N.I. N° 35.386.573 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE

GABINETE

Res. Nº 1970 -8-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 36/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la Señora María Cristina VERGARA, D.N.I. N° 25.851.980, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en el Colegio "Capitán General Don José de San Martin", en el Colegio Secundario" Juana Paula Manso" y en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa, ubicados en la calle General Pico N° 51 y General Pico y Sarmiento respectivamente de la Ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de $ 65.411,26, de Febrero a Diciembre y de $ 18.042,24, para el mes de enero.- (S/Expte. Nº 379/13).-

Res. Nº 1971 -8-XI-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2013, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - Angélica Beatriz CAMPAGNO -D.N.I. N° 12.156.910 -Clase 1956., perteneciente al Centro de Sistematización de Datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2º.- Páguese a la ex-agente citada en el artículo anterior la suma de $ 14.384,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2013.-

Res. Nº 1972 -8-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de junio de 2013, al docente Edgar Julio ROLDAN, DNI N° 22.074.841, Clase 1971, al cargo titular de Docente Auxiliar -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N" 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1973 -8-XI-13- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Valeria Analía URBAN – D.N.I. Nº 26.237.197 – Clase 1977-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) – Ley Nº 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley Nº 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley Nº 2315.-

Res. Nº 1977 -12-XI-13- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN J.I.N. N° 19 DE LA ESCUELA N° 31 - RANCUL - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9º -primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 8352/13).-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y presupuesto Oficial de $ 869.930,00, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2013 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

Res. Nº 1978 -12-XI-13- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con encuadre legal en los Artículos 9º - primer párrafo- y 17 - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. Nº 8349/13).-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y presupuesto Oficial de $ 978.000,00, a valores al mes de SEPTIEMBRE de 2013 y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.

Res. Nº 1981 -12-XI-13- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 6066/13, y en consecuencia autorízase a contratar a la Empresa Aero Baires S.A.I.C. los trabajos adicionales para la adquisición de materiales para reparación y mantenimiento a realizar a la aeronave oficial Beechacraft KING AIR 200, matrícula LQ-WPM, necesarios para la operatividad de la mencionada aeronave, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Res. Nº 1982 -12-XI-13- Art. 1º.- Declárase desierto el CONCURSO DE PRECIOS, aprobado por Resolución Nº 1460/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, convocado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: "REPARACIONES VARIAS EN EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y LA SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - SANTA ROSA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1983 -12-XI-13- Art. 1º.- Aceptase, a partir del 5 de agosto de 2013 la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley Nº 643- Norma Ofelia OLIE -D.N.I. Nº 10.269.374 – Clase 1952- perteneciente a la Dirección de Producciones Alternativas

del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 1984 -12-XI-13- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2013, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Lorenzo MAYER -L.E. N° M 7.664.834 -Clase 1949, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de $ 22.537,00, en concepto de cuarenta (40) días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y diecisiete (17) días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones.

Res. Nº 1986 -15-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 30/13, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase al Señor Pablo David PEDERNERA, D.N.I. N° 27.212.871, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario "General Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de $ 46.745,50, de Febrero a Diciembre y de $ 13.596,36, para el mes de enero (S/Expte. Nº 3228/13).-

Res. Nº 1988 -18-XI-13- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $ 1164,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Roberto Mario RODRIGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 20.561.122, CUIL 20-20561122-4, de la ciudad de Santa Rosa.

Res. Nº 1989 -18-XI-13- Art. 1º.- Reconócese el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la ex agente Categoría 9 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Aurora Rosa OBERT -D.N.I. Nº F 4.610.549 -Clase 1945- Afiliado N°40584, por el periodo comprendido entre el 22 de agosto de 2008 y el 30 de junio de 2012, en consecuencia paguese a la referida agente la suma de $ 7.310,07, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - F y F 310 - Sec.1 - PP. 10 - pp.01 - SP.00 - CL.00 - SCL.000 –C6 del Presupuesto vigente.

Res. Nº 1990 -18-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente María Silvina HIERRO, DNI N° 17.342.364, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura II: 4 horas cátedra 2° I -turno tarde- Modalidad: Ciencias Naturales en el Colegio Secundario “Héroes de Malvinas” de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1991 -18-XI-13- Art. 1º.- Acéptase a partir del 14 de agosto de 2013, la renuncia presentada por la agente (Designada en la Ley Nº 2343) Nilda Alicia GARCÍA – D.N.I. Nº 12.211.985 –Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 103 de la Ley Nº 2343.-

Res. Nº 1992 -18-XI-13- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2013, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Juan Domingo LUCERO -D.N.I. N° M 7.366.136 - Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Res. Nº 1993 -18-XI-13- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2013, a la docente Gladys Esther TURIN, DNI Nº 12.136.669, Clase 1958, al cargo titular de Maestra de Sección –turno tarde- Sede Escuela Nº 255 en los Jardines de Infantes Nucleados Nº 7, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias-

Res. Nº 1994 -18-XI-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo de 2013, a la docente Norma Isabel CHACON, DNI N° 17.140.098, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Geografía I: 4 horas cátedra 1° III -turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa"; Geografía I: 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 1° III -turno nocturno- Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones, en la Escuela Provincial Nocturna "Aquiles José Regazzoli"; Geografía: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto IIIía; Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Juana Paula Manso", todas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1995 -18-XI-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de junio de 2013, a la docente Magdalena del Carmen BALENT, DNI N° 12.938.761, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno completo- en la Escuela Hogar N° 50, de la localidad de Ojeda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 1996 -18-XI-13- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Daniel Eduardo JOSEFF, D.N.I N° 20.106.386, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. Nº 1997 -18-XI-13- Art. 1°.- Dispóngase a

partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Daniel Eduardo BARCAR, D.N.I N° 18.498.653, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Res. Nº 1998 -18-XI-13- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la FEDERACION PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula N° 1114, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. Nº 8238/13).-

Res. Nº 1999 -18-XI-13- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, el agente Maximiliano MACEIRO -D.N.I. N° 27.662.797 -Clase 1980-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso d) y 61 de la Ley Nº 1279 -texto vigente-

Res. Nº 2000 -18-XI-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de junio de 2013, a la docente Susana Edith CATTANEO SIDERAC, DNI N° 23.031.972, Clase 1973, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- en el Colegio Secundario "La Adela", de la localidad de La Adela, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Res. Nº 2001 -18-XI-13- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de agosto de 2013, a la docente Ivanna MATILLA, DNI N° 28.077.362, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 28), de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. Nº 2002 -18-XI-13- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 27/13, mediante la cual tramita la provisión de frutas; verduras, y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno, para pacientes internados.-

Res. Nº 2003 -18-XI-13- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $1164,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor del señor Rodolfo Javier ZORZI, Documento Nacional de Identidad N° 23.186.549, CUIL 20-23186549-8, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. Nº 2004 -18-XI-13- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Dora Esther DIAZ -D.N.I. N° 12.194.887 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 288 bis de la Ley N° 643 y 10 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. Nº 2005 -18-XI-13- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $ 1164,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226 a favor de la señora Esther del Carmen MARANGEL, Documento Nacional de Identidad N° 11.519.170, CUIL 27-11519170-0, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. Nº 2008 -19-XI-13- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/13, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudícase a la Empresa "MATERIALES BUTALO S.R.L." la ejecución de la obra "ADECUACIÓN DE RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE MAURICIO MAYER" de esta Provincia, por el monto de su oferta Alternativa no Obligatoria por la suma de $ 1.249.280,00, a valores del mes de mayo de 2013, por resultar conveniente a los intereses de la Provincia, lo que representa una disminución del 11,99 % del Presupuesto Oficial, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9º, primer párrafo, de la Ley General de Obras Publicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. Nº 1131/13).-

Res. Nº 2009 -19-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la Señora Silvina Soledad LUQUE GALVAN, D.N.I. N° 31.482.705, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada Nº 79/08 - Expediente N° 4156/08.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 048 -27-XI-13- Art. 1°.- Homologar el ACTA ACUERDO de fecha 21 de noviembre de 2013: “Se acuerda lo siguiente: Punto 2: Se acuerda que en el caso de que los Auxiliares de Educación deban recurrir a los Establecimientos Educativos en ocasiones de desarrollarse situaciones extraordinarias (elecciones, actividades específicas, etc.) se les otorgará Horas Extras o franco compensatorio en los casos que corresponda. Punto 3: Se acuerda que los auxiliares de Educación pueden ejercer la opción de usufructuar el día del

empleado público en la fecha que corresponde a tal efecto o como se acuerde con las autoridades del Establecimiento Educativo. Punto 5: En lo que respecta a la provisión de la indumentaria se acuerda que se proveerá las dos provisiones anuales en tiempo y forma. En el caso del Personal Administrativo se proveerá la indumentaria a través de las Direcciones de Nivel.-

Disp. N° 049 -28-XI-13- Art. 1°.- Homologar los Acuerdos identificados con los **Nros. 82, 83 y 84**

Acuerdo Nº 82: Las partes acuerdan el reordenamiento y reubicación de los docentes que se desempeñan en el Nivel Polimodal para Jóvenes y Adultos a los Ciclos Básicos y los Ciclos Orientados de la Educación Secundaria en la Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, a partir del Ciclo lectivo 2014.

Consideraciones Generales

En el reordenamiento de los docentes que se desempeñan en 1º, 2º y 3º año de Nivel Polimodal se priorizará la concentración de tareas en el Ciclo Básico y Ciclo Orientado previstas en la Ley de Educación Nacional Nº 26206, Ley de Educación Provincial Nº 2511, Resolución 84/09 del Consejo Federal de Educación y Acuerdos Paritarios Nº 29, 46 y 64.

Por tal motivo resulta necesario:

1-Conformar grupos de horas cátedra en los Ciclos Básicos y en los Ciclos Orientados de los actuales Colegios de Nivel Polimodal para Jóvenes y Adultos, teniendo en cuenta la estructura curricular y el número de comisiones proyectadas de acuerdo a la nueva organización de las instituciones educativas en el proceso de localización.

2- Los grupos de horas a partir del año 2014 se conformarán de la siguiente manera:

a) Con un mínimo de carga horaria correspondiente a dos comisiones de un mismo espacio curricular del mismo ciclo (no entre ciclos) de la nueva estructura y hasta un máximo de tres comisiones, constituido por 6 y hasta 12 horas cátedra.

b) Con las horas cátedra correspondientes a los docentes Titulares.

c) Cada nuevo puesto de trabajo (grupo de horas) se constituirá por institución y por turno, no pudiendo fragmentarse para el cumplimiento efectivo del titular, ni tampoco si se ofreciera el mismo como suplencia, excepto que habiéndose agotado el listado de aspirantes con categoría de título docente no hubiera sido posible cubrir dicha suplencia, en cuyo caso se ofrecerá el grupo de horas fragmentado en primer lugar a quienes tengan categoría de título docente. Una vez agotado este listado se procederá de la misma manera con cada categoría de título.

3- Cuando no fuera posible la conformación de grupo/s de horas porque el docente titular no posee la cantidad de horas necesarias según lo estipulado en el punto 2, las horas se mantendrán sin agrupar hasta que el docente titularice en el marco de los concursos previstos en el Art. 70 de la Ley 1124 y modificatorias y pueda constituir grupo de horas.

4- En la reubicación y atendiendo al incremento que el nuevo plan produzca en algún espacio curricular, no podrán superarse las 36 horas cátedra de nivel medio/secundario, con excepción de los casos que no habiendo completado dicho tope puedan llegar hasta 37 o 38 horas por indivisibilidad de la carga horaria.

5- Los docentes podrán acrecentar automáticamente cuando la carga horaria del espacio curricular no alcance para conformación de grupo de horas. Este acrecentamiento no podrá exceder de 2 horas por docente y por localidad.

6- Se habilitará a los Miembros de los Tribunales de Disciplina y de Clasificación para que puedan acceder a las reubicaciones docentes previstas en este acuerdo.

7- Los trabajadores de la educación titulares que como consecuencia de acceder a movimientos de permutas, concentración de tareas y/o traslados definitivos puedan conformar grupos de horas en el marco de las disposiciones del punto 2 que forma parte de las Consideraciones Generales del presente acuerdo, lo harán a partir del Ciclo Lectivo 2014.

Criterios para el reordenamiento y reubicación.

1- Los docentes titulares e interinos que se desempeñan en todos los espacios curriculares de 1º, 2º y 3º año de Nivel Polimodal para Jóvenes y Adultos, se reordenarán en los nuevos espacios curriculares que forman parte de los distintos Campos de Conocimiento del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente para Jóvenes y Adultos de acuerdo a su perfil.

2- Finalizado el reordenamiento del personal titular de Nivel Polimodal en los futuros Ciclos Básicos y Ciclos Orientados de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, las vacantes disponibles serán afectadas a partir del año 2015, a los movimientos previstos en el Art. 70 de la Ley 1124 y sus modificatorias.

3- Para llevar adelante el reordenamiento de las plantas funcionales del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado y de acuerdo con los criterios generales establecidos se deberá considerar el siguiente orden:

a) Personal titular.

b) Personal interino

4- Los docentes titulares se ordenarán por localidad, título, puntaje (el correspondiente a los listados vigentes año 2013) y espacio curricular igual o equivalente en la nueva estructura.

Cuando no fuera posible la reubicación en un espacio curricular igual o equivalente por inexistencia de vacante, el docente titular se reubicará en otro espacio curricular de la nueva estructura para el cual posea igual o mayor categoría de título de la que poseía para el dictado del espacio curricular que deja.

5- El ofrecimiento de horas se efectuará teniendo en cuenta la carga horaria que posee cada docente en los 1º, 2º y 3º años de Nivel Polimodal para Jóvenes y Adultos y el reordenamiento se dará en la nueva estructura curricular de acuerdo al siguiente orden:

a) En la institución de origen, en el Ciclo Básico y/o en el Ciclo Orientado.

b) En otra institución de Nivel Secundario para Jóvenes y Adultos donde es titular, en el Ciclo Básico y/o en el Ciclo Orientado.

c) En otra institución de Nivel Secundario para Adultos en la que no es titular en el Ciclo Básico y/o en el Ciclo Orientado

Cuando no fuera posible la reubicación prevista en el orden establecido precedentemente por inexistencia de vacantes, el docente titular podrá ser reubicado de acuerdo a su perfil , en otras vacantes del Ciclo Básico y en los 4º y 5º años del Ciclo Orientado de los actuales Colegios Secundarios priorizando aquellos en los que posea horas titulares.

6- El reordenamiento de los docentes titulares en horas vacantes del Ciclo Básico y el Ciclo Orientado de Nivel Secundario en la Modalidad Educación Permanente para Jóvenes y Adultos y del Ciclo Básico y de 4º y 5º año de los actuales Colegios Secundarios se hará efectivo al inicio del Ciclo Lectivo 2014.

7-Los docentes titulares e interinos que no hubieran podido ser reubicados de acuerdo a las instancias enunciadas precedentemente podrán ser reubicados transitoriamente de acuerdo a su perfil, en las distintas ofertas de Formación Profesional vinculadas a la Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, conservando el derecho al ascenso de acuerdo a sus horas cátedra de origen.

8- Los docentes titulares que, agotadas las instancias previstas en las propuestas, no pudieran reubicar la totalidad de sus horas por inexistencia de vacantes acordes a su perfil, cumplirán la carga horaria correspondiente a las horas sin reubicación en la/s institución/es de origen donde la Dirección de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos establezca en funciones tutoriales, de apoyo escolar y otras encuadradas en la Resolución del Consejo Federal de Educación Nº 84/09, y Art. 33 h), Capítulo VII y X de la Ley de Educación Provincial Nº 2511, y en el marco de lo establecido en el Art. 132 incisos i) y j) de la mencionada Ley, respetando las disposiciones enunciadas en las consideraciones generales y en el punto 5 de los criterios para el reordenamiento y reubicación del presente acuerdo y considerando las propuestas que a tal efecto presenten las instituciones educativas.

9- Las horas reubicadas en el marco de lo previsto en los puntos 7 y 8 en caso de licencia del titular, se cubrirán con personal suplente.

10- Se creará una Comisión Técnica integrada por Miembros del Poder Ejecutivo y de los Gremios Docentes con representación paritaria, con el fin de analizar y resolver las situaciones laborales que surgieran como consecuencia de la implementación de la Ley de Educación Provincial Nº 2511 y no se hayan podido resolver en el marco del presente acuerdo, entre otras que pudieran surgir: la de los docentes que no posean legajo en los Tribunales de Clasificación o no se encuentren incluidos en los listados de aspirantes a interinatos y suplencias año 2013 por no registrar inscripción, etc.

11- El personal interino que se desempeña en los 1º, 2º y 3º años de Nivel Polimodal se ordenarán en un listado común por localidad, espacio curricular, título y puntaje y se les ofrecerán las vacantes disponibles en los Ciclos Básicos y los Ciclos Orientados de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente para Jóvenes y Adultos una vez finalizada la reubicación del personal titular en espacios curriculares iguales o equivalentes. Si no fuera posible podrán reubicarse en otros espacios curriculares para el cual posea igual o mayor categoría de título de lo que poseía para el dictado del espacio curricular que deja o en espacios correspondientes a Formación Profesional vinculadas a la Educación Permanente para Jóvenes y Adultos o en las vacantes disponibles en los futuros 5º años de los actuales Colegios de Educación Secundaria.

12- El personal interino reordenado en el marco de lo dispuesto en el punto 11, que no fuera desplazado en el marco de las disposiciones de la Ley 1124 y sus modificatorias, tomará efectiva posesión de las horas al inicio del Ciclo Lectivo 2014.

13- Los Centros de Designaciones ofrecerán las vacantes disponibles a los interinos de Nivel Polimodal para Jóvenes y Adultos sin reubicación y a los interinos desplazados del Ciclo Básico y de los 4º y 5º Años de Educación Secundaria, en el marco de lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 1124 y modificatorias, previo a las designaciones generales de interinatos y suplencia del mes de febrero del año 2014.

14- La Comisión creada por Acuerdo Paritario Nº 65 tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación de la implementación de la Educación Secundaria en la Modalidad Educación Permanente para Jóvenes y Adultos.

Acuerdo Nº 83: Las partes acuerdan crear una Comisión en el marco del artículo Nº 11 del Reglamento de la Ley de Paritarias, para, en conjunto, analizar y elaborar la normativa correspondiente que regule la Formación Profesional en el marco de la implementación de la Ley Nº 2511, la que estará integrada por representantes del Ministerio de Cultura y Educación y de los Gremios Docentes con representación paritaria.

Acuerdo Nº 84: se acuerda modificar el Artículo 125 de la Ley Nº 1124, el que quedará redactado de la siguiente manera: quedan exceptuados de los topes establecidos en el artículo anterior, los siguientes casos:

a) los cargos de Nivel Superior y Universitario de hasta doce (12) horas cátedra.

b) cuando el trabajador de la educación, en virtud de un nuevo ingreso o acrecentamiento, al que accediera por no totalizar el máximo de horas, excediera los topes de la asignación horaria semanal de la nueva asignatura, curso o cargo, hasta en dos (2) horas cátedra.

c) dictado de cursos de perfeccionamiento previstos por la autoridad educativa

ch) hasta doce (12) horas cátedra y/o un (1) cargo equivalente o menor ofrecidos con carácter de interino o suplente a todos los inscriptos de acuerdo a las prioridades establecidas en el Artículo 19, una vez agotados los listados correspondientes en el Acto público de designaciones, computándose a tal efecto y con motivo de la nueva designación, las horas cátedra y/o cargos que se desempeñen en el Nivel Superior y/o Universitario.

d) agotada la instancia del Punto ch), el Ministerio de Cultura y Educación podrá convocar a los docentes jubilados, de acuerdo a las prioridades de títulos previstas en el artículo 19 de la presente Ley. Los jubilados que accedan a horas Cátedra y/o Cargos, no deberán exceder el tope de edad establecido en el artículo 185 de la Ley Nº 1124, modificada por la Ley Nº 1367. También deberán

acreditar aptitud psicofísica en los términos del Artículo 11, inciso b) de la Ley Nº 1124, modificada por la Ley Nº 1442. La designación de dichos docentes, en el marco de la presente normativa, no significará su reingreso al Sistema Educativo. No sufrirá mengua en su haber jubilatorio, ni incompatibilidad alguna, en la medida que no exceda de doce (12) horas cátedra, manteniéndose la derogación expresa de toda norma en contrario, establecida por la Ley Nº 1442.

e) cuando no existan aspirantes para cubrir horas cátedra y/o cargos en carácter de interino o suplente, el Ministerio de Cultura y Educación queda facultado a establecer excepciones a la máxima carga horaria del régimen de incompatibilidad.

f) el personal docente designado de acuerdo a las prescripciones del presente artículo, cesará el día anterior al inicio del nuevo término lectivo.

g) los servicios educativos de gestión privada, deberán regirse por lo establecido en el presente artículo.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 201 -22-XI-13- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Comisión de Fomento de Colonia Santa María, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" –Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2681.- (S/Expte. N° 12869/13)

Art. 2°.- Transfiéranse a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de $ 24.023,02, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. N° 202 -22-XI-13- Art. 1°.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Embajador Martini que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.- (S/Expte. N° 13136/13)

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Embajador Martini la suma de $ 29.100,38, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. Nº 203 -22-XI-13- Art.1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 470.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades Sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
151/1	Agustoni	$ 7.000, 00
071/1	Algarrobo del Águila	$ 10.000,00
021/6	Anguil	$ 30.000,00
131/3	Cuchillo-Có	$ 8.500,00
011/7	Doblas	$ 12.500,00
153/7	General Pico	$ 50.000,00
091/9	Gobernador Duval	$ 20.000,00
065/3	Intendente Alvear	$ 15.000,00
115/6	Jacinto Arauz	$ 7.000,00
031/5	La Adela	$ 34.000,00
143/8	Limay Mahuida	$ 16.000.00
212/1	Metileo	$ 8.000,00
162/8	Puelén	$ 15.000,00
173/5	Quemú Quemú	$ 20.000,00
181/5	Rancul	$ 49.500.00
174/3	Relmo	$ 10.000,00
085/1	Rucanelo	$ 15.000.00
053/9	Santa Isabel	$ 50.000,00
024/0	Santa Rosa	$ 16.000,00
125/5	Telén	$ 19.500,00
044/8	Uriburu	$ 50.000,00
066/1	Vértiz	$ 7.000,00
	TOTAL	**$ 470.000,00**

Res. Nº 204 -22-XI-13- Art.1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de Doblas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marca del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por ley Nº 2461 y Nº 2681.- (S/Expte. Nº 12875/13)

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Doblas la suma de $ 32.581,24.- destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio.-

Res. Nº 205 -22-XI-13- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Atlético Catrilo, con sede en la localidad de Catrilo, por la suma de $ 25.000,00.- destinado a solventar gastos de Infraestructura.-

Res. Nº 206 -22-XI-13- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Costa Brava, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 25.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 207 -22-XI-13- Art.1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Loventuel en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 9 2461 y N° 2684.-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de $ 49.656,76.- destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan.- (S/Expte. N° 13025/13)

Res. Nº 213 -27-XI-13- Art.1º.- Transferir al año 2014 por razones de servicio la licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2012 solicitada por la agente VILLARIAS Legajo N° 57725. Afiliada N° 65338.-

Res. Nº 214 -27-XI-13- Art.1º.-Transferir al año 2014 por razones de servicio la Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2.012 solicitada por la agente Carina Beatriz VILLARIAS, Legajo N° 52616, Afiliada N° 64214.-

Res. Nº 215 -27-XI-13- Art.1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo de la presente Resolución, a las personas incorporadas en los Programas de la Dirección de Adultos Mayores, que se consignan en el mismo.- (S/Expte. N° 13060/13)

Res. Nº 216 -27-XI-13- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 230.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 17 de Diciembre de 2012, ratificado por Decreto N° 1330/12.-

Res. Nº 217 -27-XI-13- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Larroude Foot Ball Club, con sede en la localidad de Bernardo Larroude, por la suma de $ 25.000,00.- destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. Nº 218 -27-XI-13- Art.1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Alpachiri denominado "Plaza de la Salud", en el marco del Programa "Participación Comunitaria"-Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Alpachiri la suma de $ 30.250,01, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado.-

Res. Nº 219 -27-XI-13- Art.1º.- Apruébanse los proyectos elaborados por la Municipalidad de La Humada que se detallan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley Nº 2461 y Nº 2684.- (S/Expte. N° 12533/13)

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de $ 35.224,48, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio-

Res. Nº 220 -27-XI-13- Art.1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Puelches denominado "Club Social y Deportivo", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Nº 2684.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de $ 32.368,21, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en el exordio-

Res. Nº 222 -27-XI-13- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 260.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes.-

Res. Nº 223 -27-XI-13- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 400.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado oportunamente ratificado por Decreto N° 608/12.-

Res. Nº 224 -27-XI-13- Art.1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS" –

ANEXO
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS –MUNICIPIOS"
NOVIEMBRE 2013

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	1.800
ANGUIL	021 - 6	2.300
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	1.400
CALEUFU	181 - 8	1.000
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	1.200
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	1.000
GUATRACHE	103 - 2	400
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	1.600
LA ADELA	031- 5	1.500
LONQUIMAY	043 - 0	400
MACACHIN	012 - 5	1 .200
MIGUEL CANE	172 - 7	1.400
PARERA	184 - 2	900
PUELCHES	092 - 7	800
QUEMU QUEMU	173 - 5	400
RANCUL	187 - 5	400
ROLON	015 - 8	1.000
TOAY	204 - 8	3.100
TRENEL	213 - 9	3.000
VICTORICA	126 - 3	1.700
VERTIZ	066 - 1	1.200
WINIFREDA	087-7	1.400
TOTAL:		**$ 29.500**

Res. Nº 225 -27-XI-13- Art.1º.- Acuérdase subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa - Acompañantes Domiciliarios Personas".- (S/Expte. N° 13067/13)

Res. Nº 226 -27-XI-13- Art.1º.- Otórgase un subsidio a Favor de la "Asociación Amateur de Hockey Pampa Norte CBA del Norte de La Pampa - con sede en la localidad de Realicó. Por la suma de $ 30.000.00, para

solventar parcialmente los gastos de organización previa, desarrollo y participación en distintos torneos.-

Res. Nº 228 -27-XI-13- Art.1º.- Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Colonia Santa María en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2.461 y N° 2684.-

Art. 2°.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de $ 20.000,00, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del proyecto que se detalla en el anexo que forma parte de la presente, de acuerdo al monto que se consigna.-

Res. Nº 229 -27-XI-13- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Beneficencia de General Acha, con sede en la localidad de General Acha, por la suma de $ 30.000,00.- destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 231 -27-XI-13- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Justicia Social, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 20.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento .-

Res. Nº 232 -28-XI-13- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACION RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de $ 400.000,00, destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el mareo del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 609/12.-

Res. Nº 233 -28-XI-13- Art.1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de $ 108.450,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de noviembre del corriente año.

ANEXO
MES NOVIEMBRE/2013

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	3.000,00
192/5	Alta Italia	1.500,00
021/6	Anguil	1.950,00
181/8	Caleufu	1.000,00
041/4	Catriló	5.550,00
223/8	Chacharramendi	1.500,00
171/9	Colonia Baron	1.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.800,00
081/0	Conhelo	200.00
011/7	Doblas	500,00
082/8	Eduardo Castex	1.300,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	1.000,00
153/7	General Pico	10.500,00
113/1	General San Martín	400,00
065/3	Intendente Alvear	2.800,00
031/5	La Adela	6.500,00
124/8	Luan Toro	1.000,00
012/5	Macachín	4.500,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
173/5	Quemú Quemú	3.000,00
187/5	Rancul	9.500,00
197/4	Realico	600,00
024/0	Santa Rosa	39.450,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	3.900,00
161/0	25 de Mayo	1.300,00
126/3	Victorica	2.000,00
	TOTAL GENERAL $	**108.450,00**

Res. Nº 234 -28-XI-13- Art.1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $50.000,00, a favor de la Asociación Civil "ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PAMPA (A.P.D.H.L.P.)", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 235 -28-XI-13- Art.1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Círculo de Periodistas Deportivos Pampeanos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 35.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa y desarrollo de la fiesta tradicional de los premios Caldén.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. Nº 1656 -18-XI-13- Art. 1°.- Considérase comprendido en los términos establecidos en el artículo 2°, inciso e), del Decreto N° 2116/05, al personal docente que participe en los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para cargos de ascenso en el Sistema Educativo Provincial, bajo las previsiones del Acuerdo Paritario N° 49, homologado por Disposición N° 061/10 de la Subsecretaria de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Res. Nº 1814 -22-XI-13- Art. 1°.- Declarar de Interés Cultural la realización del II VUTA TRAVUNCHE RANKÜL, a realizarse en la Comunidad Indígena WILLI ANTÜ los días 23 y 24 de noviembre de 2013.

Res. Nº 1836 -28-XI-13- Art. 1°.- Rectificase del Anexo III: "NÓMINA DE JURADOS EN REPRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE CAPACITACIÓN (Decretos Nº 111/11 y N° 128/13 - Anexo I - Capítulo III - punto 16 - inciso c.) de la Resolución Nº 1741/13 de este Ministerio, en el apartado: "NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL: DIRECTOR/A", los datos personales de la docente designada en carácter de Suplente, siendo correcto consignar: Laura Noemí AZCONA, D.N.I. N° 25.526.535.

Art. 2º.- Rectificase del Anexo III: "NÓMINA DE JURADOS EN REPRESENTACIÓN DEL EQUIPO DE

CAPACITACIÓN (Decretos N° 111/11 y N° 128/13 - Anexo I- Capítulo III- punto 16 - inciso c.)" de la Resolución Nº 1741/13 de este Ministerio, en el apartado: "NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: DIRECTOR/A - COORDINADOR/A", los datos personales de la docente designada en carácter de Titular, siendo correcto consignar: Silvia Libia CASTILLO, D.N.I. N° 12.938.586.

Res. Nº 1853 -2-XII-13- Art. 1°.- Declarar de Interés Cultural la realización de "La despedida sin partida", primer premio en el concurso - INCAA Telefilm 2012 - organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales desarrollado a través de una coproducción de Productoras y cooperativas audiovisuales FLOR DE CARDO, TURBA (Televisión urbana de Buenos Aires) y Tíos DEL CURRO (Cooperativa Audiovisual).

Res. N° 1888 -4-XII-13- Art. 1°.- Aprobar las Pautas Generales para la Inscripción e Ingreso de Alumnos/as a los Niveles Inicial, Primario y Secundario en Instituciones Educativas de Gestión Estatal, que se detallan en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Aprobar el modelo de Planilla de Inscripción y de Matriculación de aspirantes al Primer Año de Educación Secundaria que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º.-Déjanse sin efecto las Resoluciones Nº 1871/09, Nº 1872/09, y Nº 1197/10 de este Ministerio y las Disposiciones N° 18/09 y N° 19/09 de la Subsecretaría de Educación.-

ANEXO I

PAUTAS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN E INGRESO DE ALUMNOS/AS AL NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN ESTATAL

A. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a ingresar al Nivel de Educación Inicial, deberán inscribirse en una Institución Educativa, en las fechas de inscripción determinadas por el Calendario Escolar vigente, sin que ello implique ingreso directo. Cada Institución determinará la modalidad, a partir del contexto y la realidad institucional, debiendo respetarse el horario escolar e informar con quince (15) días de anticipación a la comunidad.

El ingreso de un alumno al Nivel Inicial, en un establecimiento educativo de gestión estatal, se realizará siguiendo los criterios de ingreso directo y/o el procedimiento de sorteo para cada caso.

Cada Institución informará a la Coordinación correspondiente, con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de antelación a la inscripción, las vacantes disponibles, teniendo en cuenta que cada sección funcionará con un mínimo de diez (10) niños/as y un máximo de veinticinco (25) niños/as en zonas urbanas; y con un mínimo de seis (6) niños/as en zonas rurales.

B. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Podrán inscribirse los/as niños/as que cumplan 5, 4 o 3 años (según corresponda, de acuerdo a la oferta educativa de cada institución), cumplidos entre el 1 de julio del año anterior al ingreso y el 30 de junio del año a cursar.

La documentación a presentar al momento de la inscripción será:

- Documento Nacional de Identidad -D.N.I.- (original y fotocopia).
- Fotocopia de partida de nacimiento autenticada por autoridad competente.
- Fotocopia de la Libreta Sanitaria, de las páginas correspondientes al plan de vacunación y control médico.
- Certificado de escolaridad previa (si asistió anteriormente a otra institución educativa).
- En caso de ingreso con prioridad, constancia que acredite el derecho a ingreso directo, previsto en la presente normativa.

C. DIFUSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

La Subsecretaría de Educación, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, la Dirección de Educación Inicial, las Coordinaciones de Área y las Instituciones Educativas informarán:

- Lo previsto en los apartados D.1.1.) y D.1.2.c).
- Domicilio de la Sede del J.I.N. y las Escuelas que nuclea.
- Días, horarios y lugar de realización de la inscripción de ingreso directo con prioridad y de ingreso en general.
- Requisitos de inscripción y documentación requerida.
- Fecha, lugar y horario del sorteo de vacantes en las dos instancias de inscripción (en caso de ser necesario).
- Fecha, lugar y horario de matriculación a Nivel Inicial.

Esta información se difundirá a través de comunicados en medios periodísticos, afiches y/o folletería en instituciones educativas.

D. INGRESO

1) INGRESO DIRECTO

1.1.) ORDEN DE PRIORIDADES

a- Los/as alumnos/as con necesidades educativas asociadas a discapacidad, la vacante se acordará entre la Dirección de Educación Inicial y la Dirección de Educación Especial.

b- Los/as alumnos/as que hayan cursado la sala de 4 ó 3 años en la misma escuela donde son inscriptos.

c- El/la aspirante que sea hijo/a de un alumno/a de Nivel Secundario y es inscripto en el mismo turno que este último.
d- Los/as niños/as que tienen hermanos/as o un miembro del grupo familiar con el cual cohabita, que concurren a Nivel Inicial en la misma escuela o a Nivel Primario de la escuela a la que corresponde la sala donde son inscriptos, incluyendo aquellos casos en que cursa el último grado de la Educación Primaria.
e- Los/as niños/as hijos/as del personal docente con categoría titular en un cargo y/o de personal no docente permanente que cumpla tareas en el Nivel Inicial o Nivel Primario de la escuela en la que se inscribe. Deberán presentar constancia original extendida por la Institución Educativa acreditando servicio efectivo.

Las prioridades de ingreso directo de los incisos b), c), d) y e) se considerarán en los mismos turnos de cursado de año previo o de cursado de hermanos, de madre/padre o de trabajo de madre/padre en la institución.

1.2.) PROCEDIMIENTO

a. En aquellas instituciones educativas donde el número de inscriptos no supere el número de vacantes disponibles, quienes ratifiquen oportunamente su inscripción, serán considerados ingresantes en la Institución de Educación Inicial seleccionada, debiendo realizar la matriculación, previa al inicio del ciclo lectivo en fecha determinada por el Calendario Escolar vigente.
b. En aquellas instituciones donde el número de aspirantes supere el número de vacantes, las mismas se adjudicarán respetando el orden de prioridades establecidas para el ingreso directo en el apartado precedente.
c. Si las vacantes son superadas por los aspirantes de uno de los grupos establecidos en el orden de prioridades para el ingreso directo, se realizará el sorteo de las vacantes restantes con dicho grupo de aspirantes, siguiendo el procedimiento del apartado D.2) del presente.
d. A los aspirantes que no pudieran ingresar por superar el número de vacantes, las Direcciones de los J.I.N. y/o las Coordinaciones de Área les ofrecerán vacantes según la disponibilidad existente en otro turno o en otra escuela del J.I.N.
e. Las prioridades enumeradas precedentemente se perderán en caso de no efectuar la inscripción en el período estipulado a tal fin por el Calendario Escolar vigente.

2) INGRESO POR SORTEO
PROCEDIMIENTO

El sorteo se efectuará en todos los casos cuando el número de aspirantes supere las vacantes de la Institución Educativa. Dicho sorteo se realizará en la Institución, en presencia de sus autoridades, o representantes de las mismas.
La fecha del sorteo de las vacantes se difundirá a través de comunicados, en medios periodísticos, afiches y/o folletería en instituciones educativas.
En el acto deberá estar presente un representante adulto del aspirante, quien acreditará su identidad y la del aspirante con el documento correspondiente (Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica), debiendo además llevar el número asignado al momento de la inscripción, para participar de dicho sorteo. La ausencia del representante implicará la pérdida del derecho a la vacante.
Finalizado el acto de sorteo y cubiertas las vacantes se cerrará el Acta, en la que constaran los resultados del mismo, la que será firmada por las autoridades intervinientes y dos (2) representantes de los inscriptos presentes.
En todos los casos en que se realice sorteo y en el mismo se adjudicara una vacante a uno de dos o más hermanos aspirantes, quedarán automáticamente adjudicadas las vacantes a los demás hermanos (se les adjudicará un solo número).
De acuerdo a lo establecido por Calendario Escolar vigente, cada Institución ofrecerá, en primera instancia, las vacantes excedentes de las escuelas que integran el J.I.N. a los/as niños/as que no ingresaron por sorteo al mismo J.I.N. y en segunda instancia a los no ingresantes en otros J.I.N., debiendo presentar la certificación que lo acredite.
Finalmente se ofrecerán las vacantes a los inscriptos fuera de término.

E. MATRICULACIÓN

Todos los ingresantes se matricularán en la Institución Educativa, tal lo estipulado por el Calendario Escolar vigente.

F. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Los/as niños/as podrán inscribirse en una sola Escuela, caso contrario las autoridades competentes analizarán la situación en relación con la demanda, ubicando a el/la niño/a en la Escuela que disponga de mayor número de vacantes para ingreso.

ANEXO II

PAUTAS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN E INGRESO DE ALUMNOS/AS AL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN ESTATAL

A. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a ingresar al Nivel de Educación Primaria, deberán inscribirse en una Institución

Educativa de acuerdo a lo estipulado por el Calendario Escolar vigente, el que determinará las fechas de inscripción, sin que ello implique ingreso directo.
El ingreso de un alumno al Nivel Primario, en un establecimiento de gestión estatal, se realizará siguiendo los criterios de ingreso directo y/o por el procedimiento del sorteo.
Cada Institución informará a la Coordinación correspondiente, con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de antelación a la inscripción, las vacantes disponibles. Teniendo en cuenta que cada sección funcionará con un mínimo de dieciocho (18) niños/as y un máximo de veinticinco (25) niños/as en zonas urbanas; y con un mínimo de seis (6) niños/as en zonas rurales.

B. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Podrán inscribirse en 1º Grado de las Escuelas de Nivel Primario, los/as niños/as que cumplan 6 años entre el 1 de julio del año anterior al ingreso y el 30 de junio del año a cursar.
La documentación a presentar al momento de la inscripción será:

- Documento Nacional de Identidad (original y fotocopia).
- Fotocopia de partida de nacimiento autenticada por autoridad competente.
- Fotocopia de la Libreta Sanitaria, de las páginas correspondientes al plan de vacunación y control médico.
- Certificado original y fotocopia autenticada de finalización del Nivel Inicial.
- En caso de ingreso con prioridad, constancia que acredite el derecho a ingreso directo, previsto en la presente normativa.

C. DIFUSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

La Subsecretaría de Educación, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, las Coordinaciones de Área y las Instituciones Educativas informarán:

- Lo previsto en los apartados D.1.1.) y D.1.2.c).
- Días, horarios y lugar de realización de la inscripción a 1º Grado, en diciembre.
- Requisitos de inscripción y documentación requerida a tal efecto.
- Fecha, lugar y horario del sorteo de vacantes (en caso de ser necesario).
- Fecha de exhibición de listados de aspirantes por sorteo.
- Fecha, lugar y horario de matriculación a 1º Grado.

Esta información se difundirá a través de comunicados en medios periodísticos, afiches y/o folletería en instituciones educativas.

D. INGRESO

1) INGRESO DIRECTO

1.1.) ORDEN DE PRIORIDADES

a- Los/as alumnos/as con necesidades educativas asociadas a discapacidad, la vacante se acordará entre la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y la Dirección de Educación Especial.
b- Los/as alumnos/as que hayan cursado el Nivel Inicial (5 años) en una sala correspondiente a la Escuela Primaria donde se inscribe, conservando el mismo turno.
c- El/la aspirante que sea hijo/a de un alumno/a de Nivel Secundario, y es inscripto en el mismo turno que este último.
d- Los/as niños/as que tienen hermanos/as o un miembro del grupo familiar con el cual cohabita y concurra hasta 6º grado de Nivel Primario, en el mismo Establecimiento donde se inscribe.
e- Los/as niños/as hijos/as del personal docente con categoría titular en un cargo y/o de personal no docente permanente que cumpla tareas en Nivel Inicial y/o Primario de la escuela en la que se inscribe. Deberán presentar constancia original extendida por la Institución Educativa acreditando servicio efectivo.

Las prioridades de ingreso directo de los incisos b), c), d) y e) se considerarán en los mismos turnos de cursado de año previo ó de cursado de hermanos o de trabajo de madre/padre en la institución.

1.2.) PROCEDIMIENTO

a. En aquellas Instituciones Educativas donde el número de inscriptos no supere el número de vacantes disponibles, quienes ratifiquen oportunamente su inscripción, serán considerados ingresantes en la Institución de Educación Primaria seleccionada, debiendo realizar la matriculación según el período establecido en el Calendario Escolar vigente.
b. En aquellas instituciones donde el número de aspirantes supere el número de vacantes, las mismas se adjudicarán respetando el orden de prioridades establecidas para el ingreso directo en el apartado precedente.
c. Si las vacantes son superadas por los aspirantes de uno de los grupos establecidos en el orden de prioridades para el ingreso directo, se realizará el sorteo de las vacantes restantes con dicho grupo de aspirantes, siguiendo el procedimiento del apartado D.2) del presente.
d. A los aspirantes que no pudieran ingresar por superar el número de vacantes, las Coordinaciones de Área les ofrecerán vacantes según la disponibilidad existente en otro turno o en otra escuela.

2) INGRESO POR SORTEO

PROCEDIMIENTO

El sorteo se efectuará en todos los casos cuando el número de aspirantes supere las vacantes de la Institución Educativa. Dicho sorteo se realizará en la Institución, en presencia de sus autoridades, o representantes de las mismas.
La fecha del sorteo de las vacantes se difundirá a través de comunicados, en medios periodísticos, afiches y/o folletería en instituciones educativas.
En el acto deberá estar presente un representante adulto del aspirante, quien acreditará su identidad y la del aspirante con el documento correspondiente (Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica), debiendo además llevar el número asignado al momento de la inscripción, para participar de dicho sorteo. La ausencia del representante implicará la pérdida del derecho a la vacante.

En todos los casos en que se realice sorteo y en el mismo se adjudicara una vacante a uno de dos o más hermanos aspirantes, quedarán automáticamente adjudicadas las vacantes a los demás hermanos (se les adjudicará un solo número).
Finalizado el acto de sorteo y cubiertas las vacantes se cerrará el Acta, la que será firmada por las autoridades intervinientes y dos (2) representantes de los inscriptos presentes.
Los/as alumnos/as que hayan quedado seleccionados/as por el sorteo se considerarán ingresantes a la Escuela y serán matriculados en la fecha programada.

E. MATRICULACIÓN

Todos los ingresantes se matricularán en la Institución Educativa, tal lo estipulado por el Calendario Escolar vigente.

F. INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Los/as niños/as podrán inscribirse en una sola Escuela, caso contrario las autoridades competentes analizarán la situación en relación con la demanda, ubicando a el/la niño/a en la Escuela que disponga de mayor número de vacantes para ingreso.

ANEXO III

PAUTAS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN E INGRESO DE ALUMNOS/AS A PRIMER AÑO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN ESTATAL

A. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a ingresar a 1° año de la Educación Secundaria Obligatoria deberán inscribirse en una Institución Educativa, sin que ello implique ingreso directo.

El ingreso de un alumno al Nivel Secundario, en un establecimiento de gestión estatal, se realizará siguiendo los criterios de ingreso directo y/o por el procedimiento del sorteo público.
Con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de antelación a la inscripción, las Instituciones Educativas de Educación Secundaria enviarán a la Coordinación de Área correspondiente, la cantidad de vacantes disponibles. Las mismas deberán garantizar el lugar de todos los posibles alumnos repitentes de la Institución, atento a lo dispuesto en la Resolución N° 984/12 del Ministerio de Cultura y Educación. La Coordinación de Área realizará y documentará la inscripción.

B. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

Para la inscripción se requiere:
- Fotocopia autenticada de Documento Nacional de Identidad -D.N.I.- (o fotocopia exhibiendo su original).
- Fotocopia de partida de nacimiento.
- Fotocopia de la Libreta Sanitaria, de las páginas correspondientes al plan de vacunación y control médico.
- Certificado original de aprobación de 6° grado de Nivel Primario, o constancia de aprobación de 6º grado y de certificado en trámite.
- Fotocopia del Boletín de Calificaciones de 6º grado (exhibiendo el original).
- Constancia que dé cuenta del derecho a ingreso directo previsto en la presente normativa.
- Tener un máximo de quince (15) años de edad cumplidos al 30 de junio del año al cual aspira a ingresar.

C. DIFUSIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

La Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la Dirección General de Educación Secundaria y Superior, la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, las Coordinaciones de Área y las Instituciones Educativas informarán:
- Lo previsto en los apartados D.1.1.) y D.1.2.c).
- Domicilio, turnos y orientaciones de las Instituciones Educativas de Educación Secundaria en las que pueden inscribirse los aspirantes.
- Fechas, horarios y lugar de realización de la inscripción en diciembre.
- Requisitos de inscripción y documentación requerida.
- Fecha, lugar y horario del sorteo de vacantes (en caso de ser necesario).
- Fecha de exhibición del listado de aspirantes por sorteo, en cada Institución Educativa.
- Fechas, lugar y horario de inscripción en febrero.

Esta información se difundirá a través de comunicados en medios periodísticos, afiches y/o folletería en Instituciones Educativas.

D. INGRESO

1) INGRESO DIRECTO

1.1.) ORDEN DE PRIORIDADES

a- Estudiantes con necesidades educativas asociadas a discapacidad, la vacante se acordará entre la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, la Dirección General de Educación Secundaria y Superior y la Dirección de Educación Especial.
b- El/la estudiante que tenga un hermano en la Institución Educativa o un miembro del grupo familiar con el cual cohabita, incluyendo aquellos casos en que cursa el último año de la Educación Secundaria. En tal caso se deberá presentar la constancia extendida por la Institución Educativa.
c- Estudiantes abanderados/as y escoltas, se considerará un (1) abanderado y dos (2) escoltas por Institución Educativa al término del ciclo lectivo según lo establecido en el Calendario Escolar. Deberán presentar constancia original extendida por el/la Coordinador/a de Área.
Cada Institución de Educación Secundaria arbitrará los medios para evitar concentración de abanderados en un mismo curso.
d- El/la estudiante hijo/a de personal docente con categoría titular en un cargo y/o un mínimo de quince horas cátedra en la Institución Educativa y personal no docente permanente que cumpla tareas en la Institución en la que se inscribe. Deberán presentar constancia original extendida por la Institución acreditando servicio efectivo.

1.2.) PROCEDIMIENTO

a. En aquellas Instituciones Educativas donde el número de inscriptos no supere el número de vacantes disponibles, los aspirantes ingresarán en forma directa en la Institución Educativa seleccionada debiendo matricularse al inicio del ciclo lectivo.
b. En aquellas Instituciones donde el número de aspirantes supere el número de vacantes, las mismas se adjudicarán respetando el orden de prioridades establecidas para el ingreso directo en el apartado precedente.
c. Si las vacantes son superadas por los aspirantes de uno de los grupos establecidos en el orden de prioridades para el ingreso directo, se realizará el sorteo de las vacantes restantes con dicho grupo de aspirantes, siguiendo el procedimiento del apartado D.2) del presente.
d. A los aspirantes que no pudieran ingresar por superar el número de vacantes, las Coordinaciones de Área les ofrecerán vacantes según la disponibilidad existente en otras Instituciones Educativas.

2) INGRESO POR SORTEO PÚBLICO
PROCEDIMIENTO

El sorteo se efectuará en un acto público en todos los casos cuando el número de aspirantes supere las vacantes de la Institución Educativa. Dicho sorteo se realizará en la Institución, en presencia de sus autoridades, del Coordinador de Área correspondiente o Representante del Ministerio de Cultura y Educación, y de un Escribano Público, quienes labrarán el Acta con sus resultados.
La fecha del sorteo de las vacantes se difundirá a través de comunicados, en medios periodísticos, afiches y/o folletería en Instituciones Educativas.
En el acto público deberá estar presente un representante adulto del aspirante, quien acreditará su identidad y la del aspirante con el documento correspondiente (Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica). En dicho acto recibirá un número de orden con la firma y sello de la autoridad institucional, con el que participará del sorteo. La ausencia del representante implicará la pérdida del derecho a la vacante.
En el mismo acto se procederá al sorteo de diez (10) números más que ingresarán al listado como vacantes suplentes a continuación de las vacantes titulares.
Finalizado el acto de sorteo y cubiertas las vacantes se cerrará el Acta, la que será firmada por las autoridades intervinientes y dos (2) representantes de los inscriptos presentes.

En todos los casos en que se realice sorteo y en el mismo se adjudicara una vacante a uno de dos o más hermanos aspirantes, quedarán automáticamente adjudicadas las vacantes a los demás hermanos (se les adjudicará un solo número).
Los resultados del sorteo se registrarán en planillas en las que el representante del aspirante se notificará, y se le otorgará una constancia del mismo.

E. MATRICULACIÓN

Todos los ingresantes se matricularán en la Institución Educativa.
Sólo en esta instancia se efectivizará el ingreso a la institución.

ANEXO IV

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES PARA PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

FECHA: / / 20___.

DATOS DEL ALUMNO	
Apellido y Nombres:	
Documento Nacional de Identidad:	
Escuela de procedencia:	
Fecha de nacimiento: / / Lugar de nacimiento: Edad:	
Domicilio : Tel.:	
Localidad:	
Abanderada /o si ☐ no ☐ (adjuntar constancia)	Tiene hermanos en la institución en que se inscribe si ☐ no ☐ (adjuntar constancia) Preferencia de turno: Mañana Tarde ☐ ☐
Hijo del personal[1] Sí ☐ No ☐ Preferencia de turno: Mañana ☐ Tarde ☐	
DATOS DEL TUTOR	
Apellido y Nombres:	
Documento de Identidad: Teléfono:	
Domicilio: Localidad:	
Establecimiento en el que se inscribe …… …… ……	

ACLARACIÓN: La inscripción no implica ingreso directo.

…… ……
Firma del padre o tutor Firma del alumno

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN A PRIMER AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA

Se deja constancia que el alumno.....ha sido inscripto en la siguiente Institución Educativa: ……

De excederse el cupo en la institución elegida, en la fecha…./…../….. se publicará la lista de alumnos cuyas vacantes irán a sorteo público, que se realizará el día …./…../ ….. en la Institución: …… hora a definir.

Le informamos que si el aspirante rechaza el "ingreso directo" en una institución, pierde esa condición.

ACLARACIÓN: La inscripción no implica ingreso directo.

Fecha de inscripción: ……/……/……

Firma del responsable institucional del acto administrativo

_____

CONSTANCIA DE MATRICULACIÓN A PRIMER AÑO DE EDUCACION SECUNDARIA

Se deja constancia que el alumno/a.....ha sido matriculado en la siguiente Institución Educativa: ……

En el turno……..

Fecha de matriculación……/……/……

Firma del responsable institucional del acto administrativo

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 823 -22-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de los "TRABAJADORES DE EMISORA PAMPEANA COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar gastos de energía eléctrica y de funcionamiento.-

Res. Nº 824 -22-XI-13- Art. 1º. Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5-, el que será destinado a gastos de funcionamiento del área de asesoramiento a emprendimientos productivos, de la mencionada localidad.-

Res. Nº 825 -26-XI-13- Art. 1º.- Rectificase el Artículo 2º de la Resolución Nº 650/13, el cual quedara redactado de la siguiente manera "Artículo 2º.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Prendaria sobre UNA (1) camioneta marca "TOYOTA", modelo Hilux 4x2 CD X 3.0, año 2004, dominio EMT429, motor Nº 5L-5449450, chasis Nº 8AJ33LNL049113723, propiedad del beneficiario, por la suma de $ 55.000,00, y UN (1) vehículo marca "Renault", modelo Sandero Stepway Privilege NAV, año 2013, Dominio MRC820, motor Nº K4MA690Q192675, chasis Nº 93YBSR2MKDJ700046, propiedad del señor Roberto Santiago FALKENSTEIN, DNI Nº 10.213.835, quien prestó su conformidad, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL ($ 95.000,00) de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Anexo I del Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios".-

Art. 2°.- Apruébese la Addenda de Contrato de Mutuo que modifica la CLÁUSULA QUINTA del Contrato de Mutuo que como anexo acompaña la Resolución 650/13 y que como anexo acompaña a la presente.- (S/Expte. N°6910/13)

Res. Nº 826 -26-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 30.000,00, para afrontar los costos de Coordinación de los informes sectoriales de los complejos productivos estratégicos provinciales, especialmente los de agregado de valor a la producción y gastos administrativos correspondientes.-

Res. Nº 829 -28-XI-13- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Sociedad Rural de General Pico", con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 611/13, con fecha 18 de septiembre de 2013, por la suma de $ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos ocasionados en la 81º Exposición Rural de General Pico, llevada a cabo durante los días 6, 7 y 8 de septiembre del corriente año.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 830 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico 153-7, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que se originen en la aplicación del Plan Sanitario en la Unidad Demostrativa de producción de Cerdos de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.-

Res. Nº 831 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Humada 072-9, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la sanidad ovina y caprina de los productores de la zona.-

Res. Nº 832 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Acha 224-6, por la suma de $ 27.500,00, destinado a solventar los gastos que demande la implementación de programas sanitarios en bovinos, ovinos y equinos de la zona a través de la Dirección General de Producción y Medio Ambiente de la citada Municipalidad.-

Res. Nº 833 -28-XI-13- Art. 1º.-Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué -225-3, para cubrir gastos que demande la organización de capacitación en teñido de fibras.-

Res. Nº 834 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 24.000,00, a favor de la Municipalidad de Macachín - 012-5-, para realizar estudios de factibilidad económica de la Unidad Demostrativa de Aromáticas de la Planta de secado y túnel del viento de dicha localidad.-

Res. Nº 835 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE MACACHIN LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 1245 y Registro Provincial Nº 17, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 836 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de ASOCIACION HISPANO ARGENTINA, MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº LP 14 y Registro Provincial Nº 13, por la suma de $ 5.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 837 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "ESTEBAN PIACENZA" DE ALTA ITALIA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Alta Italia, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 2777 y Registro Provincial Nº 24, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 838 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Realicó, por la suma de $ 25.000,00, para solventar gastos que se generaron por la organización de la "36º Fiesta Pampeana del Sorgo y la Cosecha Gruesa", realizada en la localidad homónima durante los días 11 al 16 de noviembre de 2013.-

Res. Nº 839 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo -FUNSACHA- con domicilio en la localidad de Santa Isabel (La Pampa), por la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos que se generen por el cumplimiento de los distintos planes sanitarios que se están realizando en el Departamento Chalileo.-

Res. Nº 840 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Productores Apícolas del Norte de La Pampa, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 30.000,00, destinado a solventar los gastos de capacitaciones dirigidas a apicultores de la zona.-

Res. Nº 841 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio por la suma de $ 30.000,00 a favor del Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa con domicilio legal en calle Quintana N° 20 de la ciudad de Santa Rosa, destinado a atender gastos de funcionamiento de la mencionada Institución tales como apoyo a matriculados que asistieron al "4º Congreso Forestal Argentino y Latinoamericano, desarrollado en la provincia de Misiones, entre el 23 y 27 de septiembre del corriente año.-

Res. Nº 842 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Colegio Médico Veterinario de La Pampa, con domicilio en la localidad de Santa Rosa , por la suma de $ 30.000,00, para solventar gastos generados en el Curso de Posgrado 2013 "Actualización en Rumiantes Menores", organizado en CINCO (5) módulos en distintas localidades de la Provincia, los que se fueron desarrollando a partir del mes de Julio y culminando en el mes de Noviembre del corriente año.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. Nº 374 -15-XI-13- Art. 1°.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de notificar a Nicolás CAZAUX, DNI N° 34.537.159, que deberá abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS ($ 152,00), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 459/11 de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 107/13.

Disp. Nº 375 -15-XI-13- Art. 1°.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Julián Norberto DE DINO, DNI N° 12.877.198, que deberá abonar la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA ($ 3.040,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y como sanciona accesoria la inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2014 conforme lo dispuesto por Disposición N° 64/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. Nº 376 -15-XI-13- Art. 1°.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Diego Fernando DOMÍNGUEZ, DNI N° 26.237.072, que deberá abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($ 3.800,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y como sanciona accesoria la inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 30 de junio del año 2014, conforme lo dispuesto por Disposición N° 200/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. Nº 377 -15-XI-13- Art. 1°.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Miguel Ángel CHECOVICH, DNI N° 17.161.674, que deberá abonar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 1.596,00) en concepto de multa por infracción a la Ley Nº 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición Nº 64/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. Nº 378 -15-XI-13- Art. 1°.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la

Provincia, a efectos de notificar a Juan Ricardo ANTENAN, DNI N° 34.221.747, que deberá abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 342,29) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 44/12 de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 210/12.

Disp. Nº 390 -18-XI-13- Art. 1°.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Ernesto GARCÍA, DNI N° 20.581.801, que deberá abonar la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 1.596,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 532/11 de la Subsecretaria de Asuntos Agrarios.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. Nº 1552 -22-XI-13- Art. 1°.- Postérgase la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2013 -primera fracción- presentada por la agente Oscar Luis SANTOS, Legajo N° 7967, Afiliado N° 33905, dependiente de la Gerencia General de este Instituto la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo determinen.

Res. Nº 1553 -22-XI-13- Art. 1°.- Postérgase la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2013 - primera fracción - presentada por la agente Marcelo Omar MOLLEKER, Legajo N° 2650, Afiliado N° 22362, dependiente de la Gerencia General de este Instituto, la que será usufructuada cuando las razones de servicio así lo determinen.

SECRETARÍA GENERAL

Res. Nº 243 -19-XI-13- Art. 1°.- Apruébase el Sumario Administrativo, tramitado mediante Expediente N° 10255/12, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3 *S/* SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE CARLOS A. FIGUEROA EN ATENCIÓN A LA DENUNCIA FORMULADA.-

Art. 2º.- Sobreseer al agente Carlos Alberto FIGUEROA, Categoría 7 (Aprendiz) Convenio 3 -Personal de Radio y Televisión- (D.N.I. N° 14.341.708), Legajo N° 58379, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución N° 753/13 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 586 -21-XI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 593.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	$ 70.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 50.000,00
041-4 CATRILO	$ 90.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 40.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 50.000,00
102-4 GENERAL CAMPOS	$ 50.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 40.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 40.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 60.000,00
031-5 LA ADELA	$ 60.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 40.000,00
044-8 URIBURU	$ 3.000,00

Res. Nº 587 -26-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancúl -187-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 588 -27-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a la refacción de Edificio Público.-

Res. Nº 589 -27-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 590 -27-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 230.000,00, a favor de las Municipalidades y las Comisiones de Fomento que se detallan, para ser destinados en todos los casos a atender diversas finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

064-6 CORONEL HILARIO LAGOS $ 30.000,00 - Obra construcción asfalto.-
082-8 EDUARDO CASTEX $ 75.000,00 - Adquisición retroexcavadora.-
085-1 RUCANELO $ 90.000,00 - Adquisición colectivo.-
185-9 PICHI HUINCA $ 35.000,00 - Adquisición motoniveladora.-

Res. Nº 591 -27-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 592 -27-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 10.000,00,

a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, destinado a la adquisición de colectivo.-

Res. Nº 593 -27-XI-13- Art. 1º. Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.183.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 60.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 50.000,00
211-3 ARATA	$ 90.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 90.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	$ 90.000,00
041-4 CATRILO	$ 90.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	$ 40.000,00
011-7 DOBLAS	$ 30.000,00
152-9 DORILA	$ 30.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 40.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 60.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	$ 70.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 60.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 50.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 3.000,00

Res. Nº 594 -27-XI-13- Art. 1º. Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, destinado a la adquisición de materiales de construcción.-

Res. Nº 595 -27-XI-13- Art. 1º. Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 260.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

031-5 LA ADELA	$ 30.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 10.000,00
012-5 MACACHIN	$ 60.000,00
197-4 REALICO	$ 90.000,00
204-8 TOAY	$ 60.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 10.000,00

Res. Nº 596 -27-XI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 2.373.800,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

211-3 ARATA	$ 10.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 40.000,00
181-8 CALEUFU	$ 60.000,00
041-4 CATRILO	$ 60.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 10.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 47.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 80.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	$ 90.000,00
212-1 METILEO	$ 40.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 90.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 90.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 30.000,00
184-2 PARERA	$ 60.000,00
092-7 PUELCHES	$ 80.000,00
162-8 PUELEN	$ 60.000,00
225-3 QUEHUE	$ 60.000,00
187-5 RANCUL	$ 60.000,00
197-4 REALICO	$ 90.000,00
015-8 ROLON	$ 66.800,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 40.000,00
105-7 SANTA TERESA	$ 40.000,00
125-5 TELEN	$ 80.000,00
204-8 TOAY	$ 90.000,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	$ 30.000,00
213-9 TRENEL	$ 50.000,00
044-8 URIBURU	$ 50.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 40.000,00
191-7 ADOLFO V.PRAET	$ 20.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 90.000,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 90.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 50.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 30.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 40.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 30.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 50.000,00
85-1 RUCANELO	$ 50.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 20.000,00
226-1 UNANUE	$ 30.000,00

Res. Nº 597 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 598 -28-XI-13- Art. 1º. Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 599 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 269.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 20.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 20.000,00

211-3 ARATA	$ 60.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 80.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 50.000,00
181-8 CALEUFU	$ 9.000,00

Res. Nº 600 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 35.000,00, a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6-, destinado a la obra construcción asfalto.-

Res. Nº 601 -28-XI-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 501.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

181-8 CALEUFU	$ 21.000,00
041-4 CATRILO	$ 50.000,00
063-8 CEBALLOS	$ 40.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 20.000,00
081-0 CONHELLO	$ 20.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 50.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 50.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 40.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 20.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 50.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 20.000,00

Res. Nº 602 -3-XII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. Nº 603 -3-XII-13- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel-213-9, destinado a la obra construcción asfalto.-

Res. Nº 604 -3-XII-13- Art. 1º.- Qtórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 685.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiónes de Fomento que se detallan, para ser destinados en todos los casos a atender diversas finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO $ 50.000,00 - Adquisición motoniveladora.
021-6 ANGUIL $ 50.000,00 - Adquisición camión.
121-4 CARRO QUEMADO $ 10.000,00 - Adquisición motoniveladora.
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS $ 90.000,00 - Obra construcción asfalto.
082-8 EDUARDO CASTEX $ 75.000,00 - Adquisición retroexcavadora.
083-6 MAURICIO MAYER $ 90.000,00 - Obra construcción asfalto.
044-8 URIBURU $ 50.000,00 - Adquisición tractor.
191-7 ADOLFO VAN PRAET $ 90.000,00 - Adquisición motoniveladora.
185-9 PICHI HUINCA $ 90.000,00 - Adquisición motoniveladora.
085-1 RUCANELO $ 90.000,00 - Adquisición colectivo.-

Res. Nº 605 -3-XII-13- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 139.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias y cubrir déficit y gastos de emergencia, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI $ 10.000,00 - Cooperadora Hospital.
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA $ 8.000,00.- Asociación de Padel del Oeste.
082-8 EDUARDO CASTEX $ 15.000,00 - Club Racing.-
024-0 SANTA ROSA $ 38.000,00 - Asociación Colombófila La Mensajera Pampeana.
204-8 TOAY $ 20.000,00 - Club Guardia del Monte.
204-8 TOAY $ 20.000,00 - Club Sportivo Toay.
204-8 TOAY $ 5.000,00 - Comunidad Hogares Don Bosco.
204-8 TOAY $ 3.000,00 - Banda Sinapsis.
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 10.000,00 - Centro Juvenil Agrario.
024-0 SANTA ROSA $ 10.000,00 - Escuela de Boxeo Juan Carlos Ceballos.

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. Nº 122 -27-XI-13- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 74/13 de la Secretaria de Turismo la que quedara redactada de la siguiente manera: '"Artículo 1°: Inscribir al Establecimiento “La Estancia': sito en la calle Emilio Mitre N° 74, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el Registro Provincial De Alojamientos Turísticos en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, en la clase HOTEL “A" SIN CATEGORIZAR, (Resolución N° 45/13 - Secretaria de Turismo).-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. Nº 1787 -12-XI-13- Art. 1°.- AUTORIZAR a la Asociación Civil "RACING CLUB" con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de MIL (1.000) números, desde el número CERO (000) al número NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (999) inclusive, distribuidos en DOSCIENTAS CINCUENTA (250) boletas con CUATRO (4) números de TRES (3) cifras en cada una. El precio de venta será el siguiente:
Al Contado: Pesos MIL ($ 1.000).
En Cuotas: En CINCO (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos DOSCIENTOS ($ 200) cada una, pagaderas en los meses de diciembre de 2013, enero, febrero, marzo y abril de 2014. .

Art. 2°.- PERMITIR a la mencionada Entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art. 3°.- Los Sorteos Mensuales se realizarán por el extracto de Lotería Nacional Sociedad del Estado, y el Sorteo Final se efectuará mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/13 EXPEDIENTE N° 2290/13

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de cuatro (4) grupos electrógenos cabinados de 550 kV A, dos (2) transformadores de 1250 kV A y tres (3) reconectadores de 15 kV - 400 A, destinados a la usina de la localidad de .Santa Isabel, provincia de La Pampa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 13 de Diciembre de 2013 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno, Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares estadounidenses QUINIENTOS DIEZ MIL (U$S 510.000)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 1.454)
SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos CINCO ($ 5,00)

PRORROGADA
NUEVA FECHA DE APERTURA
20 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS

B. Of. 3078

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Pública N° 03/2013
OBRA PÚBLICA
EXPTE. N° 2666/2013

OBRA: "CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA - SUBETAPA A - AULAS Y LABORATORIOS"
UBICACIÓN: Campo de la UNLPam - Ruta 35, Km.334 - Santa Rosa - La Pampa.
FECHA DE APERTURA: 27-12-2013
HORA: 11.00
LUGAR DE APERTURA: Rectorado UNLPam - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa. -Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.929.000,99.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 300 días corridos.
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.
CONSULTA DE PLIEGOS:
En Santa Rosa (La Pampa): Dirección de Arquitectura - 25 de mayo N° 336 - 1 ° piso - E-mail: arquitectura@unlpam.edu.ar -teléfono 02954-412550 - de 7.30 a 13.00 horas
VENTA DE PLIEGOS:
En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería -Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 7.30 a 13.00 hs.
En General Pico (La Pampa): Delegación de Rectorado - Calle 9 -oeste- N° 1056.
En Capital Federal: Delegación de la UNLPam - Suipacha 346 - de 8.30 a 10.30 h.
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura.
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00.

B. Of. 3075 a 3078

PAMI
SE BUSCA CONTRATAR
SERVICIOS PARA REFUNCIONALIZACIÓN DE AGENCIA DE GENERAL PICO
UGL XX. INSSJP

UBICACIÓN: Calle Juan Bautista Alberdi y General Belgrano (Calle 20 y Calle 5). General Pico. La Pampa.
SUPERFICIE A TRABAJAR: 259,77 m^2
Fecha límite de presentación de ofertas 13/12/13, a las 9:00 horas.
Acto de Apertura 17/12/13 a las 10:00hs.
Ref Expte. N° 791-2011-01210-6-0000
Licitación Pública N° 008/13
Ver Pliegos en página Web: **www.pami.org.ar**
Para mayor información y retiro de especificaciones dirigirse a:
Dirección: Calle 13 N° 268. General Pico. La Pampa (6360)
Av. San Martín Oeste N° 106. Santa Rosa. CP. (6300)
T.E.: (02302) 421793/434454 o (02954) 451733/Fax 428674.-

B. Of. 3078

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

ORGANISMO CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/13
PARA LA CONTRATACIÓN DE COLONIAS DE VERANO PARA ADULTOS MAYORES TEMPORADA 2013 EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CONSISTENTE EN DOS ENCUENTROS SEMANALES DE JORNADAS DE CINCO (5) HORAS CADA UNA, POR DOS MESES.-

EXPEDIENTE N° 0790-2013-004781-5

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN:
PÁGINA DE INTERNET: www.pami.org.ar
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN:
U.G.L.XX – LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS
AV. SAN MARTÍN OESTE N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA, PCIA. DE LA PAMPA. TEL: 02954-451733. FAX: 02954-428674.-
ortizv@pami.org.ar
carigarcia@pami.org.ar (Compras)

LUGAR DE APERTURA:

U.G.LXX-LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS
AV. SAN MARTÍN OESTE N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA, PCIA. DE LA PAMPA.

APERTURA: 20 DE DICIEMBRE DE 2013.
HORA: 10:00 HS.

B. Of. 3078 - 3079

EDICTOS

CONTADURÍA GENERAL

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora ELIZARRIAGA GRACIELA NOEMI (D.N.I. N° 18.053.604) que en el Expediente N° 7565/2013 caratulado "S/NEGATIVA DE LA SRA. ELIZARRIAGA GRACIELA.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 300/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 01 OCT 2013 VISTO: El Expediente N° 7565/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE LA SRA. ELIZARRIAGA GRACIELA.-", y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2, 3 y 4 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos once mil quinientos setenta y seis con noventa centavos ($ 11.576,90); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a ELIZARRIAGA GRACIELA NOEMI (Afiliado N° 69541) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 6 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos once mil quinientos setenta y seis con noventa centavos ($ 11.576,90); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a ELIZARRIAGA, GRACIELA NOEMI (Afiliado N° 69541) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos once mil quinientos setenta y seis con noventa centavos ($ 11.576,90), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 300/13.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTÍN HERNÁNDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2013.

B. Of. 3078

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente al señor POZZOLO MARCOS DAMIÁN (D.N.I. N° 22.768.524) que en el Expediente N° 4907/2013 caratulado "S/NEGATIVA DE MARCOS D. POZZOLO.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 321/13, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 17 OCT 2013 VISTO: El Expediente N° 004907/13 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE MARCOS D. POZZOLO "; y; CONSIDERANDO: Que de fojas 2 a 3 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidaciones negativas por un importe de pesos cinco mil setecientos treinta y dos con ochenta y ocho centavos ($ 5.732,88); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a POZZOLO MARCOS DAMIÁN (Afiliado N° 63889) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 5 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos dos mil quinientos noventa y nueve con ochenta y nueve centavos .- ($ 2.599,89); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados
en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º. Citar a POZZOLO MARCOS DAMIÁN (Afiliado N° 63889) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos dos mil quinientos noventa y nueve con ochenta y nueve centavos ($ 2.599,89), adeudados al Gobierno
Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida. Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 321/13.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTÍN HERNÁNDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA. Santa Rosa, 02 de Diciembre de 2013.

B. Of. 3078

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Nicolás CAZAUX DNI N° 34.537.159, la sanción efectuada por Disposición N° 107/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y DOS ($ 152,00).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 374/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3078 a 3080

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Julián Norberto DE DINO, DNI N° 12.877.198, la sanción efectuada por Disposición N° 66/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso

29) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y como sanción accesoria la inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2014 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA ($ 3.040,00).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 375/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3078 a 3080

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Diego Fernando DOMÍNGUEZ, DNI N° 26.237.072, la sanción efectuada por Disposición N° 200/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y como sanción accesoria la inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 30 de junio del año 2014 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL- OCHOCIENTOS ($ 3.800,00).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 376/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3078 a 3080

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Miguel Ángel CHECOVICH, DNI N° 17.161.674, la sanción efectuada por Disposición N° 64/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 37) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 1.596,00).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 377/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3078 a 3080

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Juan Ricardo ANTENAN, DNI N° 34.221.747, la sanción efectuada por Disposición N° 471/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 210/12, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 342,29).

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2013. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 378/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3078 a 3080

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios notifica a Ernesto GARCÍA DNI N° 20.581.801, la sanción efectuada por Disposición N° 532/11 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 1.596,00).-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 18 de noviembre de 2013. VISTO: … CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 390/13. FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHE, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 3078 a 3080

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 486/09 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 987, Conductor: **Vázquez Cristian Germán,** Propietario: M.B. Asociados S.A.", notifica a la firma "M.B. Asociados S.A." CUIT N° 30-70739361-7, que se ha dictado Resolución N° 321/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1574 de fecha miércoles 28 de Agosto de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: //...Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 486/2009, Acta de Contravención N° 987,

por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, e imponer la sanción de multa de 400 U.F, según lo establece el Decreto ° 2055/00 Anexo B -Art. N° 2 - Inc. I; equivalente a 400 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el ACA (Automóvil Club Argentino), en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago,... al propietario M.B Asociados S.A. ... Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta **(Res. N° 270/03 -** Anexo I - Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1574, del miércoles 28 de agosto de 2013. FDO: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ignacio Luís Holzmann, David Ernesto Fiorucci y Marcelo Ángel Ferrero" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de Noviembre de 2013. ING. Horacio Luis GIAI Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3077 a 3079

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 169/12 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1117, Conductor: **Juan Carlos Razzari,** Propietario: Transportes Internacionales Martínez SRL.", notifica a las firmas pronsagro S.R.L. y al señor Juan Carlos Razzari DNI N° 16.392.716, que se ha dictado Resolución N° 306/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1573 de fecha 13 de Agosto de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: "... Resuelve: Artículo 1°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 169/2012, Acta de Contravención N° 1.117, circulando con los vehículos de carga excedidos en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 374 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 -Anexo B- Art. N° 2- Inc. V; equivalente a 374 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 Anexo B - Art. N° 1 al conductor Juan Carlos Razzari DNI N° 16.392.716,... a la firma cargadora pronsagro SRL y la firma receptora El Chaqueño SRL. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1573, del martes 13 de agosto de 2013. FDO: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ignacio Luís Holzmann, David Ernesto Fiorucci y Marcelo Ángel Ferrero." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de noviembre de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3077 a 3079

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 537/12 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1094, Conductor: José Luis Arriagada, Propietario: Sergio Miguel Larregola.", notifica a la señora Lelia Espinosa, que se ha dictado Resolución N° 327/2013 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1574 de fecha 28 de Agosto de 2013, la que en su parte pertinente textualmente dice: " Resuelve: Artículo 1°:

Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 537/2012, Acta de Contravención N° 1.094, circulando con los vehículos de carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada, e imponer la sanción de multa de 414 U.F., según lo establece el Decreto 2055/00 - Anexo B - Art. N° 2 -Inc. V; equivalente a 414 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el A.C.A. (Automóvil Club Argentino), en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 Anexo B- Art. N° 1,... a la firma cargadora señora Lelia Espinosa. Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el Articulo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. N° 270/03 - Anexo I - Art. 9°)... DADA: En la sesión N° 1574, del miércoles 28 de agosto de 2013. - FDO: Ing. Horacio Luís Giai, y señores vocales: Ignacio Luís Holzmann, David Ernesto Fiorucci y Marcelo Ángel Ferrero" DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de noviembre de 2013.- Ing. Horacio Luis GIAI Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B. Of. 3077 a 3079

COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI

La Comisión de Fomento de Speluzzi, Provincia de La Pampa, de acuerdo a los términos previstos en las leyes N° 21.477 y N° 24.320, cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a toda persona que pretenda derecho sobre los inmuebles denominados catastralmente como: Ejido 017 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 27- parcela 3, PARTIDA INICIADOR: 781.194, PARTIDA PROPIET.: 597.075, con una superficie total de 875 mts2; Ejido 017 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 27- parcela 4, PARTIDA INICIADOR: 781.195, PARTIDA PROPIET.: 597.076, con una superficie total de 867 mts2; Ejido 017 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 27- parcela 5, PARTIDA INICIADOR: 781.196 PARTIDA PROPIET.: 597.082, con una superficie total de 1500 mts2; Ejido 017 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 27- parcela 6, PARTIDA INICIADOR: 781.197 PARTIDA PROPIET.: 597.089, con una superficie total de 1742 mts2 ;Ejido 017 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 35- parcela 1,PARTIDA INICIADOR: 781.198 PARTIDA PROPIET.: 597.009, con una superficie total de 1234 mts2, Ejido 017 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 50- parcela 1, PARTIDA INICIADOR: 781.378 PARTIDA PROPIET.: 596.987, con una superficie total de 867 mts2 ; Ejido 017 Circunscripción I - Radio a - Manzana 51- parcela 7, PARTIDA INICIADOR: 781.379 PARTIDA PROPIET.: 596.889, con una superficie total de 1500 mts2 ; Ejido 017 - Circunscripción I - Radio a ,- Manzana 51- parcela 9, PARTIDA INICIADOR: 781.380 PARTIDA PROPIET.: 596.897, con una superficie total de 875 mts2 y Ejido 017 .Circunscripción I - Radio a - Manzana 63- parcela 1, PARTIDA, INICIADOR: 781.381 PARTIDA PROPIET.: 596.745, con una superficie total de 867 mts2. ; Ejido 017 -

Circunscripción I - Radio a - Manzana 40- parcela 2, PARTIDA INICIADOR: 736.453 PARTIDA PROPIET.: 596.937 con una superficie total de 3500 mts2.; Ejido 017 - Circunscripción I - Radio a - Manzana 40- parcela 3, PARTIDA INICIADOR: 736.454 PARTIDA PROPIET.: 596.940 con una superficie total de 875 mts2. -FDO: Luis FREDES, PRESIDENTE COMISION DE FOMENTO.-

B. Of. 3078

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

RESOLUCIÓN Nº: 310/13

VISTO, el Acta de Notificación Legal numerada, Planilla General Número 11/2013, de fecha 30/04/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante el acta citada en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de LA PAMPA, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.- Pablo Adrián CLARAVINO, Director General.-

Pablo Adrián CLAVARINO, Director General.

ANEXO

Ref. Falta de Presentación - Declaración(es) Jurada(s).

Habiéndose constatado la falta de presentación de la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCIÓN FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial.

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

Notificación Legal	C.U.I.T	Señor/es	Domicilio	Impuesto	Periodo (s)	Planilla General
201304-013-000386	30-67172452-2	AXED SA	ARGENTINO VALLE 166 – (6300) SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000387	30-58755471-9	CABLO PAMPEANA S.A.	C.C. 201 – (6300) SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000388	30-70920147-2	SCHMIDT ABELINO, SCHMIDT FABIÁN Y RAMOS J.	CAVERO 845-(6300) SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12	11/2013
201304-013-000389	30-58164699-9	INDUMENTARIA ARGENTINA LA PAMPA SAIC	RUTA 35 – KM 323,5 (6300) SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000390	20-28009805-2	ALVAREZ, JORGE MARTIN	ELORTONDO 330 – (6301) MIGUEL RIGLOS – PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000394	20-18592225-2	CORONEL ADOLFO OSCAR	CALLE 537 109 – (6360) GRAL PICO PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	11/2013
201304-013-000395	20-34345692-2	MONDINO LUCIANO	JUAN B. JUSTO 667 TRENEL – (6369) TRENEL PROVINICIA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO	2012/10-2012/11-2012/12-	11/2013

			DE LA PAMPA	MULTILATERAL	2013/01-2013/02-2013/03	
201304-013-000396	20-10322416-1	WEHT LUIS MARCELINO	25 DE MAYO ALBERDI Y MAESTROS PUNTANOS CONHELLO (6380) EDUARDO CASTEX PROVINCIA DE LA PAMPA	11- INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2013/03	11/2013
						Cant. Total: 8

B. Of. 3077 a 3081

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Minería Nro. DOS Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos: "**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA c/ VACCARO LUIS RICARDO Y OTRO s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. C-15.150/00,** que el martillero Jorge O.BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, General Pico, rematará el día JUEVES 19 de DICIEMBRE de 2013, a las 10 horas en calle 19 Nro. 445 (Sede Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien propiedad del accionado: "el 17,55 % indiviso de una fracción de terreno edificado, con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, que es parte del solar E y fracción del mismo solar E y C y fracción solar H, manzana 118, de la ciudad de General Pico, calle 18 entre calles 17 y 15 (ex salón Rojo), sita en el Departamento Maraco, lote 12 Fracción C, Sección I, de la provincia de La Pampa, designado como PARCELA DOS DE LA MANZANA NOVENTA Y DOS, con una superficie total de 1.157,20 Mts^2.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021. Circ. I. Radio "e". Mza. 92, Parcela 2. PARTIDA N° 599.737, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, bajo el N° E 1139/99, Matrícula I-36738.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta: 1.1) BASE: La parte indivisa saldrá a la venta con una Base de $ 407.514,82 (17,55 % de la valuación fiscal), REDUCCIÓN DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base en un 25 %. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se rematará sin base, (art. 550 Cod. Procesal).-
1.2) ESTADO DE OCUPACIÓN: Se hace saber al eventual comprador del 17,55 %, que el 82,45 % indiviso restante que no sale a la venta, se encuentra inscripto en condominio en distintos porcentajes, a nombre de 20 personas, lo que significa que la cuota parte indivisa que sale a la venta se encuentra en condominio, por lo que quien resulte comprador deberá someterse a las normas del Código Civil que regulan el condominio.- 1.3) DEUDAS DEL INMUEBLE: déjese constancia que el bien no registra deuda inmobiliaria al día 05/02/2013, registra deuda municipal correspondiente a plan de pagos por Servicios Municipales que abarco los periodos 04/2009 al 03/2011, por la suma de $ 2.981,29, asimismo adeuda los periodos 02,03 y 04/2013 por la suma de $ 812,11, las que serán soportadas por el comprador a partir de la toma de posesión en la misma proporción de la parte indivisa adquirida y el resto, por los restantes condóminos también en forma proporcional a las cuotas partes indivisas que les corresponde en propiedad.- III) Quien resulte comprador, en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 20 % del precio y la comisión del 3 % al martillero. y al firmar el boleto deberá abonar el sellado provincial (3 %).- El saldo

de precio lo deberá abonar dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el mismo en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico (art. 554 Cód. Procesal).-VI) Se autoriza a la actora a compensar hasta la suma de $ 843.247,18.-El inmueble podrá ser visitado a partir del día Lunes 16 de Diciembre de 2013, en horario de comercio, previa consulta al Martillero.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 24 de JUNIO de 2013. VISTA, CONSIDERANDO. RESUELVO... V) Ordenar la publicación de Edictos por Dos días en el Boletín Oficial, y por Cinco días en el diario La Reforma (art. 547) - FIRMADO: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Ricardo RODRÍGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico, La Pampa. General Pico, 13 de Noviembre de 2013.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3077 -3078

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, Secretaría única de Santa Rosa, comunica en los autos: **"SAN URIEL S.R.L. S/ Quiebra" Expte. N° X 89672**.- Que el Martillero EDUARDO MORENO, con domicilio en Avda. URUGUAY N° 268, rematará el día VIERNES 20 de DICIEMBRE del 2013, a las 11,00 Hs., en las Oficinas del Martillero, sita en Avda. URUGUAY N° 268, de esta ciudad, los siguientes bienes MUEBLES: 3 Unidades Filtros AR/472 Ford F100 4/6 cil. - 2 Unidades juego de tornillos c.ajusa 9000 y 6500 - 1 Juego de Buje A. leva Toyota - 2 Juegos de Aros ring top Quality - 2 Crucetas CTC Car T. Component - 2 Bujes barra estado D22 - Corsa - 1 Buje amortiguador T. Corsa - 2 Cazoleta amortiguador C. 7258 - 1 Triceta v. repuesto marca Dokuro ME 031293 - 1 Juego Aros Pistón Fadecya Ch. Corsa.- 4 Bujes elástico d. Capemi - 2 bujes elásticos trasero Capemi - 1 Faro chevrolet P. UP S-10/8 L.99/01 Blanco C.20 L. - 5 Faros plásticos (2 naranjas, 2 rojos y 1 blanco) - 2 juegos de Juntas p/ carburador DMX N° 1292-E y 1293-E -1 Bulbo sensor Schluca - 1 cruceta cardan Mitsubishi-Repair R. - 2 capoletas soportes p/amortiguadores-CA2 Delantero-C - 12 Limpiaparabrisas C 146 CIBIE - 1 Brazo limpia parabrisa Trico - abierto y 1 juego escobillas marca Trico.- BASE: Los bienes se rematarán sin base y al mejor postor.- CONDICIONES DE VENTA: Al Contado y en el estado en que se encuentran, con entrega inmediata.- COMISION: 10% a cargo del Comprador.- INFORMES: En las oficinas del martillero, Avda. Uruguay N°268, Santa

Rosa.- REVISAR: En el domicilio del martillero interviniente horario de comercio.- Publíquese edictos por una vez en BOLETÍN OFICIAL.-. Profesional interviniente Síndico C.P.N. JUAN EUSEBIO MENDEZ, con domicilio en calle Mariano Pascual Nº 709 de Santa Rosa – Santa Rosa 19 de NOVIEMBRE del 2013.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 3078

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de la Minería Nº CINCO, a cargo de la Dr. Claudio D. SOTO (Juez sustituto), con asiento en el centro judicial Edificio, Fuero Civil , Primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos: **"STEINBACH Fabio Bernadet y Otro C/ CASTAÑEDA Andres S/ Incidente de ejecución de Sentencia", (Expte. N° I-64.168)**, hace saber que el Martillero Público Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Colegiado N°205), REMATARÁ El día 11 de diciembre de 2013 a las 11hs. en el local de H. Lagos N° 637 de esta ciudad, los siguientes bienes muebles: 1 televisor color de 14" marca BRROK-SONY, 1 televisor color marca PHILCO, 1 equipo de aire acondicionado "BGH", 1 Juego dormitorio compuesto de 1 cama de dos plaza de madera, 1 mesa de luz haciendo juego y 1 cómoda con tres cajones grandes y tres chicos.. Condiciones de venta: AL CONTADO, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Comisión y sellado: 10 % y 3% respectivamente, del precio de venta. Posesión: los bienes se entregaran una vez abonado el precio de venta en el acto del remate, a excepción del aire acondicionado, que deberá ser retirado del lugar donde se encuentra instalado. Revisación e informes: Los interesados en revisar los bienes mueble, deberán comunicarse con el martillero o, a partir de una hora antes de realizar la subasta. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 19 de mayo de 2008.-…Publíquense edictos en la forma y plazo de conformidad a lo dispuesto por los arts.533 y 534 del C.Pr.C-".- Profesional interviniente: Dra. Javier Horacio DIAZ, Tº IV-,Fº 181, con domicilio en calle Ferrando N°365 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2013.- Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA, Martillero.

B. Of. 3078

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab., y Minería n° UNO, de la IIIra. Circunscripción Judicial, c/ sede en calle V. Rodríguez n° 828 de la ciudad de Gral. Acha, Prov. de La Pampa sustitutamente a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Juez-, Secretaría del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI C/ HEIT, Alejandro y otros s/ APREMIO", Expte. N° V-10946;** COMUNICA que la MARTILLERA PUBLICA Valeria MICONE (Colegiada N° 393), SUBASTARA el día 27 de diciembre del corriente año, a la hora 10:00, en el Juzgado de Paz de la Localidad de Alpachiri, ubicado en calle Colon n° 150, el 100% de dominio de los siguientes inmuebles: a) fracción de terreno BALDIO ubicada según nomenclatura catastral en Ej.: 062; Circ.:I; radio: k; Manzana 9, PARCELA 15. PARTIDA: 670.066. Superficie: 300 mts2. Insc. Dominio: Mat. III - 5544; N° Ent. 2753/76.- DEUDAS: Inmobiliario: $1292,73 al (29/10/13). Coop. De Agua Serv. Públicos de Alpachiri Ltda: no registra deuda. Servicios Municipales: $ 4945,83 (al 10/11/2013).- BASE: $ 18.954,86. b) fracción de terreno BALDIO ubicada según nomenclatura catastral en Ej.: 062; Circ.: I; radio: k; Manzana 9, PARCELA 16. PARTIDA: 670.067. Superficie: 292 mts2. Insc. Dominio: Mat. III - 5545; N° Ent. 2753/76.- DEUDAS: Inmobiliario: $ 999,38 al (29/10/13). Coop. De Agua Serv. Públicos de Alpachiri Ltda: no registra deuda. Servicios Municipales: $ 9.943,11 (al 10/11/2013).- BASE: $ 4.601,76.- c) fracción de terreno BALDIO ubicada según nomenclatura catastral en Ej.: 062; Circ.: I; radio: k; Manzana 9, PARCELA 17. PARTIDA: 670.068. Superficie: 550 mts2. Insc. Dominio: Mat. III - 6028; N° Ent. 1039/77.- DEUDAS: Inmobiliario: $999,38 al (29/10/13). Coop. De Agua Serv. Públicos de Alpachiri Ltda: no registra deuda. Servicios Municipales: $ 4.945,83 (al 10/11/2013).- BASE: $ 18.954,86. d) fracción de terreno BALDIO ubicada según nomenclatura catastral en Ej.: 062; Circ.: I; radio: k; Manzana 9, PARCELA 18. PARTIDA: 670.069. Superficie: 550 mts2. Insc. Dominio: Mat. III - 6089; N° Ent. 1748/77.- DEUDAS: Inmobiliario: $ 999,38 al (29/10/13). Coop. De Agua Serv. Públicos de Alpachiri Ltda: no registra deuda. Servicios Municipales: $ 4.945,83 (al 10/11/2013).- BASE: $ 18.954,86. Nota: se estará a lo dispuesto por el art. 557 del CPCyC. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasa y demás servicios que graven los inmuebles, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo. CONDIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta.- El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate.- Mejoras y estado de ocupación.- Sin mejoras (baldío), libre de ocupantes y/o cosas. COMISION: 3% a cargo de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 18, 19 y 20 de diciembre del corriente con previo aviso a la martillera actuante al teléfono 02954- 15698050. Edictos: "General Acha, 31 de octubre de 2013.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial (Art. 127 del C.F.) Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta". DEMANDADOS: HEIT, Feliciano Amelio, HEIT, Jorge Ricardo, HEIT, Alejandro.- Profesional interviniente: Dr. Fabián PÉREZ, por la actora, con domicilio legal en calle Moreno n° 773 de Gral. Acha.- Secretaria, 22 de noviembre de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3078 - 3079

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/VERA Martha Liliana S/ Ejecutivo" Expte. 919/12** notifica a la señora Martha Liliana VERA D.N.I. 24.130.427 la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 29 de abril de 2013 Atento a lo solicitado, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/VERA Martha Liliana S/ Ejecutivo" Expte. 919/12 no habiendo la ejecutada opuesto excepciones legítimas dentro del término del emplazamiento ni constituido domicilio legal a pesar de haber sido citados en forma y de acuerdo a lo establecido por los arts. 542 y 41 del Código Procesal, MANDO LLEVAR ADELANTE ESTA EJECUCION contra la Sra. Martha Liliana VERA hasta hacerse al acreedor integro pago del capital reclamado, intereses y costas, a

cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los Dres. María Fernanda de la IGLESIA, Gustavo PARRA MORON, Raúl Juan LORDI y Alejandro V. J. MENENDEZ, en forma conjunta, en la suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) de la liquidación que resulte definitiva con más el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) en razón del carácter de apoderados; todo ello sin perjuicio en su caso, del monto mínimo dispuesto por el artículo 8 de la ley 21.839 modificado por la Ley 24.432; dejándose constancia que en esta etapa de la ejecución corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del arancel regulado, con las deducciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Aranceles (arts. 6, 7, 9 Y 40 de la misma Ley).- ....- PROTOCOLÍCESE y HAGASE SABER .- Fdo.: Dr. Marcelo PIAZZA Juez Federal Subrogante".- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina de Santa Rosa (L. P.) . Santa Rosa, 24 de Sept. de 2013.- Alicia C. CANEPA Secretaria.-

B. Of. 3078

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ALVEA Jorgelina Noemí S/ EJECUTIVO" Expte. N° 452/09** cita y emplaza a ALVEA JORGELINA NOEMÍ DNI: 26.245.955 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 30 de julio de 2013.- Atento a lo manifestado y estado de autos, cítese a estar a derecho por el término de cinco días, a la ejecutada, mediante edictos, que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y en el diario. "La Arena" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531 inc. 2°, in fine, del C.P.C. C.N.).- … Notifíquese.- Fdo.: Dr. José Antonio CHARLIN - Juez Federal Subrogante.-".-------Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 06 AGO 2013 - Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 3078

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, en los autos**: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BAIGORRIA Ricardo David y otro S/ EJECUTIVO" Expte. N° 789/12** cita y emplaza a Ricardo David BAIGORRIA D.N.I. 22.477.997 para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho.- La resolución que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 29 de julio de 2013.- Atento a lo peticionado y estado de autos, cítese a estar a derecho por el término de cinco días, al ejecutado, mediante edictos, que se publicaran por una vez en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531 inc. 2°, in fine, del C.P.C. C.N.).- Notifíquese.- Fdo.: Dr. José Antonio CHARLIN - Juez Federal Subrogante.-".- Prof. Interviniente: Representación Legal Banco de la Nación Argentina Santa Rosa.- Santa Rosa, 07 de AGO .2013.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.

B. Of. 3078

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Dos, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, SECRETARIA DE EJECUCION, CONCURSOS y QUIEBRAS, a cargo de la Dra. María Celestina LANG, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de la Pampa, cita por cinco días a Gabriela María KYNZL, para que se presente en los autos **"MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/ KYNZL GABRIELA MARIA S/APREMIO" EXPTE. NRO S - 42.595/13,** bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 15 de Noviembre de 2.013 Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de la demandada, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o Diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones), arts. 137 y 138 C. Pr., citando a la demandada Gabriela María Kynzl para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, e intímesela de pago, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio (Art. 137, 138, 139 Y 325 del C. Pr.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ - Juez".- Secretaría 9 Noviembre de 2.013 Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B. Of. 3078

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de esta ciudad, a/c de la Dra. Amalia Raquel GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría a/c del Dr. Elías MELAZZI, en los autos caratulados **"FUENTES NESTOR HUGO c/ARENAZ de OTERO ELISA DELFINA s/ORDINARIO (Prescripción); (Expte. N° V 13826)**, cita a la Sra. ELISA DELFINA ARENAZ de OTERO (L.C. N° 9.876.947) y/o a sus herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir, designado catastralmente como: Ejido 097, Circ. I, Radio b, Mza. 53, Parcela 14, Partida de Poseedor N° 743.390 (Partida de Origen N° 638116), ubicado en la ciudad de General Acha, Departamento Utracán (L.P.), a fin de que dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho y contesten la demanda bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General de Ausentes para que la represente. El auto que ordena la medida y el presente dice: "General Acha, 11 de Noviembre de 2013.
A tenor de lo establecido en el At. 138 del CPCyC., la publicación de edictos precedentemente ordenada deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o "El Diario" y con los recaudos del art. 139 del Código citado .Notifíquese.- Fdo. Dra. Amalia Raquel GUAZZARONI, Juez Sustituta.- Profesionales intervinientes: Dres. Víctor A. RIVARA y Federico A. RIVARA, con domicilio en Victoriano Rodríguez N° 837, Gral. Acha, (L.P.).- General Acha, Noviembre 14 de 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3078

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº **UNO**, a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI **-Juez Sustituta-** Secretaría **Única a cargo**

del Dr. Darío Elías MELAZZI - Secretario, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con sede en calle Victoriano Rodríguez Nº 828 – P.A de la ciudad de General Acha, La Pampa, hace saber que en autos: **"SCHLENKER, Norberto Enrique c/ GALLARDO, Enrique Jorge s/ Ordinario" Expte. Nº V-12896/12**, se ha dictado el siguiente auto: "GENERAL ACHA, 11 de octubre de 2013.- … .- Atento lo que surge de la documentación acompañada y encontrándose cumplimentados los recaudos del Art. 137 del CPCC.; cítese a los sucesores de Don Enrique Jorge GALLARDO y/o quien se considere con derecho respecto del inmueble designado bajo Partida de Origen Nº 749.769, Nomenclatura Catastral de origen: Ejido 074; Circ. I; Radio d, Mza. 33, Parc. 10 (Partida Poseedor Nº 580.463) – cuyos demás datos se denuncian en autos -, por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diarios "La Arena" y/o periódico "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa (LP) (Art. 325 primer párrafo del CPCC.) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- (Art. 324, 137 y 138 del CPCyC).- Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI – Juez Sustituta.- Profesionales intervinientes: Dra. Yara A. BURAK y Dr. Atilio C. GAMBULI, domicilio procesal en Segovia Nº 270 de la ciudad de General Acha, La Pampa.- General Acha, 31 de Octubre 2.013. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3078

El Juzgado Regional Letrado, Circunscripción IV, con asiento en Victorica, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CASANAVE MIGUEL ANGEL (DNI 11.831.482) e/a **"CASANAVE MIGUEL ANGEL S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. V- I 5920/13**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. KENNY CAZANAVE M. JOSEFINA, calle 15 N° 1246, Victorica. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de la Ciudad de Santa Rosa. Victorica (L.P.) 20 de Noviembre de 2013.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria; Dr. Carlos R. ESPINOLA, Juez.- Ma. Josefina KENNY CAZANAVE, Abogada.-

B. Of. 3078

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circ. Judicial, Victorica (LP), Secretaría única, en autos **"ZABALA María Cristina c/ORTÍZ Marcos José y Otros s/ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" -expte. n° C-1-5908/13,** cita y emplaza a herederos de Marcos José ORTÍZ y Elena Emperatriz CORIA por el plazo de diez (10) días, para que dentro de dicho término la contesten y comparezcan a estar a derecho bajo percibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del Cód. Proc. Civil) y de designar Defensor General para que los represente (Art. 325 del C.P.C.C.). El inmueble objeto de la presente se identifica catastralmente como: ejido 089, circunscripción I, radio a, manzana 94, parcela 9, partida n° 645.471 (partida iniciador n° 780.628), superficie 625 m2, ubicada en Lote 19, Fracción A, Sección VIII, departamento Loventué, localidad de Victorica (LP). Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y una vez en el diario "La Arena" de Santa Rosa (LP). Prof. interv. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Def. Gral. Domicilio calle 17 n° 1130. Victorica (LP). Victorica, 05 de noviembre de 2013. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 3078

El Juzg. Civ. Com. Lab. y Min. N° 4 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Secc. Fuero Civil, Bloque Escaleras N° 1, 1er. Piso, de Sta. Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos: **"MAYORAL, Héctor Evangelio S/ Sucesiones", Expte. N° V 99071**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Héctor Evangelio MAYORAL, L.E. N° 7.350.965, para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "El Diario" ó "La Arena". Profesional interviniente: Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio Constituyente 1283, Dpto. 2 P.B. Santa Rosa. Santa Rosa 21 de noviembre de 2013.- Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3078

El Juzgado de Primera Instancia Nª 5 Civil, Comercial, Laboral y de Minería Juez Dr. Claudio Daniel SOTO- Secretaria Dra. Daniela María J. ZAJKOSKI sito en Avenida Perón y Uruguay- Fuero Civil del Centro Judicial de Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Reneé Oscar V/LLAMIL (D.NI M 7.354.753) e/a **"VILLAMIL RENEE OSCAR S/SUCESIONES" V 99074** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Alicia ECHEVESTE con domicilio legal en calle Pº del Potrol Nº 659 de ésta ciudad Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (LP) 13 de noviembre de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B. Of. 3078

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, y Minería Nº UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ; Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Etelvina Esther MENDOZA, para que se presenten en autos **"MENDOZA ETELVINA ESTHER S/SUCESIONES" Expte. V 100.213**, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Prof.- Est. GUINDER, 9 de Julio 667.Santa Rosa, LP.- SANTA ROSA, 28 de noviembre de 2013.- Ana María Elisa GUINDER, Abogada.-

B. Of. 3078

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de LORENZO ROSA (L.E.1.580.716)- y MARIANA URQUIZA (L.C. 0.664.837), e/a **"ROSA, Lorenzo y Otro S/Sucesiones" V 99354**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula KOHAN y/o Dr. Rodolfo SUPPO, Avda. San Martín Oeste nº 24. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.- Santa Rosa (L.P.), 12 de noviembre de

2013.- Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 3078

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Segundo Piso, Bloque Escalera N° DOS ciudad de Santa Rosa, en autos: **"BRUNO Pedro s/Sucesiones", Expte. n° V 99461,** se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro BRUNO para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (art. 675 inc. 2 del CPCC). Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y Dra. Paula Eugenia KOHAN, Av. San Martín Oeste n° 24, Santa Rosa. Secretaría, Santa Rosa, 28 de noviembre de 2013.
1 Publicaciones Boletín Oficial
2 Diario "La Arena".-
Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.

B. Of. 3078

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fuero-Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escalera N° UNO ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaría Única, en autos: **“COSTANZA Lorenzo Biaso y Otro s/Sucesiones” Expte. n° V 98.720**, cita y emplaza por 30 días corridos a contar de la Última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Lorenzo Biaso COSTANZA, L.E. 5.019.299 y Nelly SANSOT, D.N.I. 4.631.017. Profesional Interviniente Dr. Rodolfo L. SUPPO y Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. San Martín Oeste nº 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 21 de noviembre de 2013.-
1 Publicaciones Boletín Oficial
2 Diario “La Arena”
Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 3078

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº SEIS, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 2° Piso, Bloque de Escaleras Nº 2 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, DARIO ELVIO S/ SUCESIONES", Expte. N° V 98256**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DARIO ELVIO MARTINEZ, L.E. 6.570.829, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días comidos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, domiciliado en Pellegrini N° 647 de esta Ciudad.
Santa Rosa 21 de noviembre de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS. Secretario.

B. Of. 3078

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº SEIS de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dña. Shirley Mivel ASUNCIÓN y Dn. Héctor Rubens CORONEL, a fin de acreditar su condición en autos: **"ASUNCIÓN SHIRLEY MIVEL y OTRO s/SUCESIONES", Expte. V99199** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente Dra. Susana G. RETORTO. Lope de Vega 799. Santa Rosa.- Secretaría, noviembre 18 de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3078

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"STADLER, Pedro Nicolás s/SUCESIONES", Expte. N° V-42.849/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Pedro Nicolás STADLER, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 19 de noviembre de 2.013.-... Ábrese el proceso sucesorio de PEDRO NICOLAS STADLER (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc.2º del C. Pr.).- … "Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 Nº 955 primer piso, Oficinas 15-17, General Pico-SECRETARIA 22 de noviembre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3078

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"TASSONE, Santiago s/SUCESIONES", Expte Número V-42.783/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Santiago TASSONE, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 13 de noviembre de 2013.-... Ábrese el proceso sucesorio de SANTIAGO TASSONE (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc.2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso – Oficina 15 – 17 de la ciudad de General Pico SECRETARIA, 21 de Noviembre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3078

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"FUENTES, Genoveva y otro s/SUCESIONES", Expte. N° V-42.810/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Genoveva FUENTES y Oscar Roberto SEQUEIRA, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 06 de noviembre de 2.013 Ábrese el proceso sucesorio de GENOVEVA FUENTES Y OSCAR ROBERTO SEQUEIRA (acta de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- …"Fdo. Dr. Roberto M. IBAÑEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 Nº 955 primer piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARIA, 22 de noviembre de 2013. Dr. Guillermo Horacio, PASCUAL Secretario.

B. Of. 3078

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos para hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores de Pedro Antonio NOWAK, L.E. 5.267.326, en autos **"NOWAK Pedro Antonio s/sucesiones", Expte. n° V100328**. Publíquese por dos días en el Diario La Arena y una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia.- Profesional interviniente: Dr. Rodrigo BASIGLIO, Alberdi 775, Planta Alta, Santa Rosa.- SANTA ROSA, de Noviembre de 2013.- Rodrigo Andrés BASIGLIO, Abogado.-

B. Of. 3078

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARINA ELISABET CAPDEVILA (D.N.I.25.517.644) e/a **"CAPDEVILA, Marina Elisabet S/ Sucesiones" V 100240**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento nº 171. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el Diario LA ARENA.- Santa Rosa (L.P.), 21 de noviembre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 3078

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº SEIS, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 2, piso 2°, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretario Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados **"TURRIÓN Cristián Aníbal s/ Sucesiones"' Expte. N° V 100.168**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa 22 de noviembre de 2013.-
1 publicación en el Boletín Oficial.-
2 publicaciones en el diario El Diario.-
Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.

B. Of. 3078

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría UNICA de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados**: "FOLMER, JUAN CARLOS S/SUCESIONES" Expte. N° V 100061**, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. FOLMER, Juan Carlos, D.N.I. 12.608.250 Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Dos (2) Veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES, Federico MOSLARES y Laura CAGLIOLO. Villegas N° 77.- SECRETARÍA Santa Rosa, 19 de noviembre de 2013. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 3078

El Juzg., de Iª Inst., en lo Civil. Com., Lab., y de Min., Nº CINCO a/c del Dr. CLAUDIO DANIEL SOTO Juez Sustituto, Secretaría Civil a/c de la Dra. DANIELA J.M. ZAIKOSKI, de la Iª Circ. Jud., de la Pcia. de La Pampa, sito en Centro Judicial Edificios Fueros Sector Civil - Bloque Escaleras 1 - 1er. PISO de esta ciudad. En autos: **"ULLUA HÉCTOR OSCAR s/SUCESIONES" Expte. Nº V99598**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Oscar ULLUA (LE Nº 7.362 809) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación.- La resolución que ordena la medida dice. "Santa Rosa. 22 de octubre de 2013- .., declarase abierto el juicio sucesorio de Héctor Oscar ULLUA, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, ..., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód, proc.).Fdo. Dr. CLAUDIO DANIEL SOTO.- Juez Sustituto.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DÍAZ, Ferrando Nº 365 Santa Rosa (LP) Secretaria 25 de Octubre de 2013.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B. Of. 3078

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria a cargo de la Secretaria Sustituta Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en intersección de Avdas. Uruguay y Perón de esta ciudad, Edificios Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, P.B., en autos caratulado. **"Lucero, Dora Elba s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A 82.868**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y a acreedores de doña Dora Elba LUCERO, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario " La Reforma". Profesional Interviniente: Dr. Diego Carlos BELTRAMINO, Escalante Nº 330 de esta ciudad.-SANTA ROSA, 10 de Agosto de 2011.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.

B. Of. 3078

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: **"PACHECO, PEDRO S/ Sucesión", Expte. N° V 13536/13**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro PACHECO, D.N.I. N° 7.358.915, (Art. 675 inc. 2 de CPCyC) a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 25 de Septiembre de 2013.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- FDO. Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI. Juez Sustituta.".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaría, Noviembre 1 de 2013.- Dr. Elías Darío, MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3078

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **" ASSEL MIGUEL ANGEL s/ SUCESIONES"(Ab Intestato) V- 100.500**, cita y em-plaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante en autos don Miguel Ángel ASSEL.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La ARENA". Profesional interviniente: Dr. Oscar Alfredo CAZENAVE, Sarmiento Nº 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 02 de Diciembre de 2013.-
Dr. Oscar Alberto CAZENAVE, Abogado.-

B. Of. 3078

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta de esta ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa a cargo del Dr. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta, Secretaría UNICA, del Dr. Elías Darío MELAZZI, hace saber que en los autos: **"GARCIA, José s/ Sucesión", Expte. Nº V-13.490/13**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación de edictos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don José GARCIA, L.E Nº 7.333.020…"Gral. Acha, 08 de octubre de 2.013.-....- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia. ...-Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI –Jueza Sustituta.- Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio procesal en calle Segovia Nº 270 de General Acha, La Pampa.- General Acha, 30 de Octubre de 2.013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 3078

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eudaldo ALTAMIRANDA, LE nº 1.580.075 y Gledia Irma CHAVERO, L.C. Nº 0.984.251 e/a **"ALTAMIRANDA, Eudaldo y Otro S/ Sucesiones" V 100154**, para hacer valer sus derechos. Profesionales Intervinientes: Dres. Héctor Raúl ALMIRALL y Rosa Marilina GAREIS con domicilio en Gral. Pico nº 515 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario La Arena.-
Santa Rosa (L.P.), 28 de noviembre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 3078

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis Norberto ERVITI (D.N.I. 12.194.344), e/a **"ERVITI, Luis Norberto S/Sucesiones" V 100243,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos FERNÁNDEZ ARTICÓ con-domicilio legal en calle J. V. González N° 43 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 20 de noviembre de 2013.- Esteban P. FORASTIERI. Secretario.

B. Of. 3078

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"BUSTOS TEODORO ARNALDO s/SUCESIONES" (Expte: V-98.139),** declara abierto el juicio sucesorio de Teodoro Arnaldo BUSTOS procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario o La Arena o La Reforma, y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C.P.C.C.).- profesionales intervinientes: Dr. Claudio ROSALES, Ferrando Nº 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 20 de Noviembre de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B. Of. 3078

El Juzg. de 1ª Ins., Civil, Com., Lab., y de Min., Nº UNO, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L. P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados**: "BONETTO, Margarita Mariana y otro s/ Sucesiones", Expte. N° V 42.744/13,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes MARGARITA MARIANA BONETTO, DNI. N° 4.631.063 y ALBERTO SAUTER, DNI. N° 7.355.397, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 15 de noviembre de 2013. Ábrese el proceso sucesorio de MARGARITA MARIANA BONETTO y ALBERTO SAUTER (actas de defunciones de fs. 5 y 6 respectivamente).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del RRPJU).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de

Juicios Universales.-Fdo.: Dr.: Roberto M. Ibáñez. Juez", ABOGADA INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Tº III Fº 20.y Dr. Marcelo G. DEL MORAL, Abogado Tº IV Fº 45 con domicilio procesal constituido calle 5 N° 966, General Pico. SECRETARÍA: General Pico, 26 de Noviembre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B. Of. 3078

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Roberto M. IBÁÑEZ, Secretaria ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de GENERAL PICO, en autos caratulados **"DOYHENARD Héctor Arturo y otro s/ SUCESIONES", Expte. V 42.578/13,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de DOYHENARD HECTOR ARTURO y PIRIZ MERCEDES ELENA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 01 de noviembre de 2013.- (...) Abrase el proceso sucesorio de HÉCTOR ARTURO DOYHENARD y MERCEDES ELENA PIRIZ, (acta de defunción de fs.5 y 6).- Citese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación de por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- (…)Fdo Roberto M. IBÁÑEZ -Juez-".- Profesional interviniente: Dr. Gustavo O. AMEZUA, con domicilio constituido en calle 18 Nº 637 de General Pico. Secretaría 11 de Noviembre de 2013.- Dr. Guillermo Horacio, PASCUAL Secretario.

B. Of. 3078

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Segundo Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES -Jueza-, Dr. Pedro A. CAMPOS - Secretario-, en autos: **"BELIZ, Ubaldo Leocadio S/Sucesiones", (Expte. N° V 98870)** cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Ubaldo Leocadio BELIZ, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 del C.P.C.C). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO. Santa Rosa, 26 de septiembre de 2013.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.

B. Of. 3078

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ.. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha. L.P., en autos: **"WREDE María Magdalena s/Sucesión" Expte. Nº V 13703/13**. Cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña María Magdalena WREDE (LC N° 288.510) (art. 675 inc.2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 6 de noviembre de 2013...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria. 8 de noviembre.- 2013.-- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3078

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com, Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha, L.P., en autos: **"SCHUMANN, Samuel s/ Sucesión" Expte. Nº V - 13704/13,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Samuel Schumann (DNI N° 3.864.431) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de noviembre de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio, ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaria, 18 de noviembre 2013.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3078

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra Circ. a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI -Jueza Sustituta- Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Victoriano Rodríguez 828 P. A. de la ciudad de Gral. Acha. L.P., en autos: **"CHAMINE Aurelio s/ Sucesión" Expte. N° V - 13527/13,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Aurelio CHAMINÉ, (LE N° 7.338.287) (art. 675 inc. .2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, de octubre de 2013... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o "El Diario" de esta pcia".- Fdo.: Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI - Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736. General Acha. La Pampa.-Secretaria, 22 de octubre 2013. Elías Darío MELAZZI, Secretario.

B. Of. 3078

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, Y COMERCIAL, a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN. - Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Teresa SALVATIERRA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adelmo Enrique SPADINI, a tomar la participación que por Ley les corresponda en autos **"SPADINI, Adelmo Enrique s/ PROCESO SUCESORIO", Expte. nº 21/90.-** El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 5 de Septiembre de 1.990. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la

defunción del causante (partida de fs. 1), ábrese el proceso sucesorio de Adelmo Enrique SPADINI, efectúense dos publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y Una en el diario "La Reforma" (Ley 788)... Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional interviniente Dr. César Horacio BALLARI, con domicilio legal en calle 13 nº 1.298, General Pico, La Pampa. Secretaria. General Pico, septiembre 6 de 2013.- María Teresa SALVATIERRA, Secretaria.-

B. Of. 3077 - 3078

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso, de General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Luis Alberto Isaac AQUINO CABAÑAS, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, conforme a la resolución dictada en autos **"RODRIGUEZ JARA ANDRESA MARINA Y OTRO s/ SUCESIONES", Expte. N° V-41.049/13** que transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 28 de noviembre de 2013.- III. Ábrese el proceso sucesorio de Luis Alberto Issac Aquino Cabañas (acta de defunción de fs.55) D.N.I. 18.805.234- IV. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dra. Andrea Mónica ALVAREZ, abogada. Domicilio constituido: calle 28 N° 540 (tel/ mail: 02302-427158- andreamalvarez@live.com.ar). General Pico, Secretaría, General Pico, 29 de noviembre de 2013. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria

B. Of. 3078

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: **"RAMOS Etelvino y CORREA Bruna Marcelina s/Sucesión ab-intestato" -expte. n° V-3931/08,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 14 de octubre de 2.008. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B. Of. 3078

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRÉS a cargo del Dr. Mariano Carlos MARTIN, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de BLANCA LANDABURO L.C. 1.763.455, para que se presenten en los autos **LANDABURO, Bettis Blanca S/SUCESIONES", expte. N° V-42.696.** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 3 I de octubre de 2013. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima conforme a la documental indicada, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Bettis Blanca LANDABURO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. I1 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales .. ...Dr. Mariano Carlos MARTIN, JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. Sheila M. LOBOS, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, Secretaría, 06 de noviembre de 2013". Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B. Of. 3078

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dña. María del Carmen Martino, a fin de acreditar su condición en autos: **"MARTINO MARÍA DEL CARMEN S/ Sucesiones (Ab-Intestato), Expte. V99231** mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Susana G. RETORTO. Lope de Vega 799. Santa Rosa.- Secretaría, noviembre 18 de 2013.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 3078

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control, de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en el Leg. 2587/13 caratulado: **MPF c/FRUTOS, Francisco Javier; FERREIRA, Cristian Ariel (damn.) s/Amenazas",** solicita que se publique durante DOS DÍAS en el Boletín Oficial, la Notificación del imputado Sr. Francisco Javier FRUTOS, DNI nº 31.138.830, nacido el 27/09/1983 en Siete Palmas (Formosa), de 30 años, Empleado de Gendarmería, hijo de Francisco Frutos (v) y de Cristina Escobar (v), domiciliado en la localidad de Siete Palmas, Pcia. de Formosa; conforme lo dispuesto por el Art. 143 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "GENERAL ACHA, 30/04/2013.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento ; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.- Notifíquese y cúmplase. Fdo. HECTOR FREIGEDO -Juez de Control-".

B. Of. 3077 - 3078

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LUIS Y AGUSTIN FERIOLI S.A.

Aviso Artículo 10 Ley 19550. Constitución de Sociedad Anónima, Instrumento Público de Constitución de fecha 10 de Julio de 2013. Socios: Don Luis María FERIOLI, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de Noviembre de 1949, de 63 años de edad, de profesión productor agropecuario, Documento Nacional de Identidad nº 5.267.119, con domicilio en calle España nº 239 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, y don Agustín Alberto FERIOLI, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de octubre de 1.953, de 59 años de edad, de profesión Productor Agropecuario, Documento Nacional de Identidad nº 10.799.089, con domicilio en Zona Rural de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa.- Denominación Social: "LUIS Y AGUSTIN FERIOLI S.A." . Domicilio: España nº 239 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa.- Plazo de duración: 99 años. El capital social se fija en la suma de pesos **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL** (**$ 1.580.000.**-) que se divide en Un mil quinientos ochenta (1580) acciones ordinarias y nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de pesos un mil ($ 1.000) cada una.- Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Luis María FERIOLI, setecientos noventa (790) acciones ordinarias y nominativas no endosables por un valor de Pesos Setecientos noventa mil ($ 790.000) y , el Sr. Agustín Alberto FERIOLI setecientos noventa (790) acciones ordinarias y nominativas no endosables por un valor de Pesos Setecientos noventa mil ($ 790.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera hasta el quíntuplo de su monto en las condiciones del Artículo 188 de la Ley nº 19550.- Objeto: El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de: **I) AGROPECUARIA:** compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: **a)** de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, **b)** semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, **c)** acopio, depósito, comercialización y producción de productos de origen industrial de mercaderías en general, productos elaborados propios y de terceros, ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; **II) INMOBILIARIAS:** Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.-. **III) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea debe designar suplentes en menor o igual número que los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar al Presidente y vicepresidente, este último reemplaza al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate deberá decidir quién la presida. La asamblea fija la remuneración del directorio.- El directorio tendrá plenas facultades de administración y disposición de los bienes sociales, incluso aquellos para los que la ley requiere poder especial conforme lo dispuesto por los artículos 1.881 del código Civil y el artículo 9 decreto Ley 5965/63, en orden a su objeto social. Podrá especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio, o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones, u otros valores por compra, por permuta, por dación en pago, cesión o cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, prendar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales, salvo inmuebles y muebles cuyo registro hayan impuesto las leyes, caso en los cuales se requerirá decisión asamblearia previa y favorable; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materiales del acto o contrato celebrado. Puede incluso hacer donaciones de bienes sociales, debiendo en este último caso y tratándose de inmuebles, contar con la decisión asamblearia favorable a la donación propuesta; b) Dar o tomar en locación bienes muebles o inmuebles; c) Operar con bancos e Instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrá tomar dinero en préstamo con o sin prenda o hipoteca reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad; realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto: librar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagares, giros, vales, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentarias y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, obligaciones, bonos y derechos, por los precios, clase, forma de pago, cantidades y demás condiciones que estime conveniente,

firmar estos mismos documentos como libradores, aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos en dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad y, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) Hacer y aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Formar sociedades y disolverlas; f) Estar en juicio por la sociedad, pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; g) Cobrar y percibir todo lo que se debe a la sociedad a terceros a quién la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) Concurrir a licitaciones públicas, privadas o mixtas i) Convocar a asamblea ordinaria o extraordinaria, presentar anualmente a la asamblea la memoria y el inventario, balance general, estado de resultado y demás anexos que correspondan, proponer la distribución de dividendos y la formación de reserva si lo exigieran las circunstancias, el interés de los accionistas, el crédito o prestigio de la sociedad. Para el cumplimiento de todos estos actos podrá actuar ante los organismos oficiales y/o privados que corresponda, y ante cualquier otra institución en la cual fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como también nombrar el personal de administración y explotación necesaria, fijar sus remuneraciones y determinar sus atribuciones y despedirlo. j) Otorgar poderes generales de administración y/o disposición o poderes específicos o de cualquier tipo que resulten necesarios. La enunciación anterior es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades y atribuciones del Directorio.- Cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Directorio**:** Se resuelve que el directorio se integre con un director titular con el cargo de presidente y un director suplente, cuyos mandatos durarán dos años. Se designa presidente al Sr. Luis María FERIOLI, DNI Nº 5.267.119, Vicepresidente al Sr. Agustín Alberto FERIOLI, DNI 10.799.089 y como Directores Suplentes a la Sra. Susana Haydee SABIO, DNI Nº 11.174.125 y la Sra. Ana Clario FERIOLI, DNI Nº 25.574.544.- Firma Facundo Ariel Bertone, CPN, autorizado por Instrumento Publico de fecha 10 de Julio de 2013.-

B. Of. 3078

"LA LYDIA S.A."
EDICTO. AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACION DE ESTATUTO:

Mercedes ORGALES de COBO, Escribana Titular del Registro Notarial número 14, con domicilio legal en calle Alsina número 215 de esta ciudad, hace saber: Que por Escritura número 146 de fecha 18 de abril de 2000, autorizada por mí al folio 699 del Registro Notarial a mi cargo, la Sociedad "LA LYDIA S.A.", CUIT 30-62643742-3, con domicilio legal en la localidad de Guatraché de esta Provincia, acreditando la existencia legal de la Sociedad, su investidura y las facultades para el presente otorgamiento, con los siguientes instrumentos: a) Contrato de Sociedad, celebrado por Escritura número 211 de fecha 19 de Octubre de 1973, autorizada por el Escribano de Guatraché, de esta Provincia, Naldo Vagge, al folio 410 del Registro a su cargo, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad bajo el Número 60, Folio 438, Tomo II con fecha 28 de Diciembre de 1973; solicitó la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada por la Sociedad con fecha 14 de Septiembre de 1998, aumentar el Capital Social haciendo uso de parte del saldo contable de la cuenta Ajuste de Capital, la que a la fecha arroja un saldo de $ 82.086,97 y que representa el Revalúo del Capital de la Empresa por correcciones monetarias de ejercicios anteriores por efecto de la inflación, lo que fue aprobado por unanimidad aumentar el Capital Social en la suma de $ 19.999,99, como así también se decidió adecuar el tipo y valor de las acciones representativas del Capital Social, en cuanto al valor, las mismas se deberán expresar en la unidad monetaria actual de Pesos, en tanto las acciones deberán ser obligatoriamente
Nominativas, no endosables de acuerdo a disposiciones de la Ley 24.587 y Dto. Reglam. 259/96 sobre Nominatividad de Acciones. Por lo expuesto se resolvió por unanimidad la nueva redacción de los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 4°: El Capital Social es de Pesos Veinte mil ($ 20.000), representado por veinte mil acciones de un pesos de valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la Ley nº 19.550". "ARTICULO 5°: Las acciones serán Nominativas, No Endosables, con derecho a un voto por acción. Las referidas acciones se halla totalmente suscriptas." Mercedes A. ORGALES DE COBO, Escribana.

B. Of. 3078

FRIGORÍFICO TRENEL S.A.

LA SOCIEDAD "FRIGORIFICO TRENEL S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo 45, Folio 14/20, con fecha 20/02/87, HACE SABER: Que la Sociedad "FRIGORIFICO TRENEL S.A.", con domicilio en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial N° 4 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista N° 32, celebrada con fecha 18 de Noviembre de 2013, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio N° 139 con fecha 19 de Noviembre de 2013, ha resuelto la designación, por el término de un año, de DIRECTORES TITULARES con la siguiente distribución de cargos: PRESIDENTE: PAULON, Luis Eduardo; VICEPRESIDENTE: GAGO, Rodolfo Osvaldo; DIRECTORES TITULARES: VENTURUCCI, Alberto Antonio y GAGO, René Oscar; DIRECTOR SUPLENTE: BAIGORRI, Ángel Luis E. PAULON PRESIDENTE.
Luis E. PAULON, Presidente.

B. Of. 3078

AUTOTRANSPORTE GENERAL PICO S.R.L.
EDICTO RECTIFICATORIO

ARTÍCULO CUARTO - Capital Social: El capital social se

fija en la suma de pesos dos ($ 2.-), dividido en 20.000 cuotas sociales, el cual se encuentra suscripto e integrado.- General Pico, 26 de noviembre de 2013. Fdo. Pedro CAPELLAN, socio gerente.-

B. Of. 3078

NUESTRO ORIGEN S.R.L.
EDICTO DE CAMBIO DE GERENTE

DENOMINACION SOCIAL: NUESTRO ORIGEN S.R.L.
INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Fecha 12 de Setiembre del 2013, Libro de Sociedades, Tomo V/13, Folio 77/81, según Resolución Nº 325/13, Expte. 2021/13.
FECHA Y DOCUMENTO: Acta de socios Nº 1 del 14 de Noviembre del 2013.
NOMBRE Y APELLIDO DEL GERENTE RENUNCIANTE: Mario Héctor Martínez, DNI 21.704.183
NOMBRE Y APELLIDO DEL NUEVO GERENTE: Carina Elizabet Macchión, DNI 24.056.356.
DURACION EN EL CARGO: Término de duración de la Sociedad. Mario H. MARTINEZ, Socio Gerente.-

B. Of. 3078

AGRÍCOLA GANADERA DE MAZA S.A.

Villa Maza, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cónvocase a los Señores Accionistas de "Agrícola Ganadera de Maza S.A." a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Pueyrredón N° 111 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, el día 23 de diciembre de 2013, a las 19.00 hs. para la primera convocatoria y a las 20.00 horas para la segunda, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente;
2°.- consideración de los Estados Contables y documentos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el día 31 de Octubre de 2013;
3°.-Destino del Resultado de Ejercicio.-

El Directorio
B. Of. 3078

CÁMARA DE TRANSPORTISTAS DE LA PAMPA Y LIMITROFES

General Pico, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cámara dé Transportistas de La Pampa y Limítrofes, comunica la realización de la asamblea general ordinaria para el día 27 de diciembre de 2013 a las 19.00 hs. en el local sito en calle 32 y avenida de circunvalación norte de la ciudad de General Pico, con el siguiente orden del día, a saber:

1) Motivos por el cual se hace el llamado a asamblea general ordinaria fuera de término;
2) Tratamiento para su aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrado el día 31/7/2012 y 31/07/2013;
3) Elección de Miembros del Consejo Directivo, a saber: Presidente; Secretario; Pro-secretario; Tesorero; Pro-tesorero; 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes;
4) Elección de Revisores de Cuentas: 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes;
5) Elección de dos asociados para refrendar el acta.

Se deja constancia que si transcurrido una hora no se encuentra más del cincuenta por ciento de asociados con derecho a votar, la asamblea sesionara con los miembros presente, (art. 25 Est. Social).-

Comisión Directiva
B. Of. 3078

ASOCIACIÓN INTERCLINICAS DE GENERAL PICO

General Pico, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en nuestros estatutos sociales, convocamos a nuestros asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Martes 17 de Diciembre de 2013, en nuestra sede social a las 13 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y secretario.
2) Ratificación de la Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General del ejercicio nº11 cerrado el 31 de Marzo de 2012, Integrado por el Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I – Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General del ejercicio nº 12 cerrado el 31 de Marzo de 2013, Integrado por el Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I – Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo, con los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular Nº 1, Vocal Titular Nº 2 y Vocal Suplente, y Elección de los dos miembros Titulares y los dos miembros Suplentes de la comisión Revisora de cuentas.

Dr. Omar BERGES, Presidente – Dr. Horacio SHAW, Secretario.

B. Of. 3078

CENTRO TRADICIONALISTA "DON VALERIANO"

Victorica, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:
La comisión Directiva del Centro Tradicionalista "Don Valeriano" de Victorica, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21/12/2013, en su sede social, sita en Circunvalación Norte N°24, de, nuestra localidad, a las 18:00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y secretario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Motivo/s por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
4. Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio al 31/12/2012.

Valeriano LUCERO Presidente - Gonzalo LUCERO Secretario

B. Of. 3078

CENTRO LIGURE DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
Asociación Civil

Santa Rosa, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios:
De conformidad a los arts. 19 y 21 de nuestro Estatuto Social tenemos el agrado de dirigimos a Uds. a los efectos de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Diciembre de 2.013, a las 20:00 hs. en nuestra sede social, sita en la calle Villegas N° 584, de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse, conjuntamente con el Presidente y el Secretario;
2. Consideración de Memorias y Balances, Cuentas de Gastos e Inventarios del Ejercicio Irregular comprendido entre el 01/07/2011 hasta el 30/06/2012, y del Ejercicio Irregular comprendido entre el 01/07/2012 hasta el 30/06/2013;
3. Consideración de Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Irregular comprendido entre el 01/07/2011 y el 30/06/2012, y el Ejercicio Irregular comprendido entre el 01/07/2012 y el 30/06/2013;
4. Renovación total de hi Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, que regirán los destinos de la Asociación por el período de dos años.

Una hora después de la fijada por la presente convocatoria la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes, de conformidad a lo establecido en el art. 27 del Estatuto Social.
Hugo Daniel GAMBA, Presidente - Stella Maris MONTI, Secretaria.

B. Of. 3078

CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN

Catriló, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(FUERA DE TÉRMINO)

En la ciudad de Catriló, provincia de La Pampa, a los veinte (20) días del mes de Noviembre de 2013, siendo las veinte horas, se reúnen en la sede social, los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 7 de Enero de 2014 a las veinte horas, en instalaciones de la sede social de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación de las causas por la celebración fuera de término;
2. Lectura y aprobación del acta de convocatoria;
3. Ratificación de lo actuado en la asamblea celebrada el día 23/12/2010 correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/07/2009 y correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/07/2010; Y la del día 27/12/2012 correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/07/2012, debido a la observación por parte de Personas Jurídicas de éstas asambleas;
4. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/08/2012 al 31/07/2013. Aprobación de la memoria;
5. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/08/2012 al 31/07/2013 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
6. Renovación de autoridades que correspondan;
7. Acciones previstas para el Ejercicio 2013-2014; y
8. Elección de dos asociados para que firmen el acta

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiún horas, se da por finalizada la presente reunión.
Ricardo DELFINO, Presidente - Luis María JAIME, Secretario

B. Of. 3078

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA M. N° 615

Santa Rosa, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 27 de diciembre de 2013 a las 12:30 horas, en un aula de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Apertura de la Asamblea
2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2013.
3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea
4° Cierre de la Asamblea.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentran presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Germán L. TAPIA Presidente - Jorge PALCHEVICH, Secretario.

B. Of. 3078

ASOCIACIÓN COOPERADORA "JOSÉ HERNÁNDEZ" DE LA ESCUELA Nº 15

Bernasconi, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De nuestra conformidad con el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, la Asociación Cooperadora "José Hernández" de la Escuela N° 15 convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Diciembre de 2013, a las 19 hs. en la Escuela N° 15 de Bemasconi, La Pampa, para concretar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2. Designación de dos socios para conjuntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2012.-
4. Fijación del monto de la cuota social.
5. Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora.
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Cristián DE LA CRUZ Presidente - Nerina BEZER Secretaria.

ARTÍCULO 35: Las Asambleas se celebran válidamente aún en los casos de reformas de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar.-

B. Of. 3078

CLUB RIVADAVIA DE ARATA

Arata, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Bv. Belgrano Nº 236 de Arata, para el día 27 de diciembre de 2013 a las 21.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación de acta anterior.
2) Poner en consideración y aprobación de la Asamblea, los Estados Contables, Memoria, Inventario, Cuadros Demostrativos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Cerrado el 30 de Septiembre de 2013.
3) Elección de 1 (un) Asambleísta presente para ocupar el cargo de Revisor de Cuentas Suplente.
4) Elección de 2 (dos) Asambleístas para que conjuntamente, al presidente y secretario firmen el acta.
De acuerdo al estatuto vigente, transcurrida 1 (una) hora de la fijada, la Asamblea sesionara con el número de socios presentes.-
Norverto A. GERVASONE, Presidente - Marisol BLANCO, Secretaria.

B. Of. 3078

ASOCIACION INDEPENDIENTE DE ARBITROS DEPORTIVOS

Santa Rosa, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social, la Comisión Directiva de la Asociación Independiente de Árbitros Deportivos, invita a Ud. a la asamblea general ordinaria a realizarse, en su sede social sito en C. Valerga nº 982 de Santa Rosa el día 27 de Diciembre de 2013 a efectos de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.-
2- Consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial estado de recurso y gastos e informe del revisor de cuenta por el ejercicio cerrado el 31/12/2012.-

3- Elección de un revisor de cuenta Titular y un suplente por terminación de mandato.-
Jorge O. DUARTE, Presidente – Víctor Rubén DUARTE, Secretario.-

Nota: Articulo 30: Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 3078

ASOCIACIÓN CIVIL JARDÍN MATERNAL EL TREN DE LAS SORPRESAS

Macachín, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2.013 a las 19.30 en las instalaciones de nuestra Sede Social, sita en Santiago del Estero N° 293, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria. Balance y Cuadro Demostrativo de Egresos y Recursos de los Ejercicios 2.007, 2.008, 2.009, 2.010, 2011 y 2012, cerrados al 31-12-2007. al 31-12-2.008, al 31-12-2.009, al 31-12-2.010 al 31-12-2011 y 31-12-2012, respectivamente.
3. Renovación total de la Comisión Directiva.-
4. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-

Anabel Noelia PÉREZ Presidente - Claudia Beatriz RIBERI Secretaria

Artículo N° 27.- Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en la asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3078

ASOCIACIÓN ROTARY CLUB SANTA ROSA SUR

Santa Rosa, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN ROTARY CLUB SANTA ROSA SUR (Mat. N° 2117/2012) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 20 de Diciembre de 2013 a las 20:00 hs. en calle Martín Fierro nº 1206 de la ciudad de SANTA ROSA, La Pampa en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de documentación contable: Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe de Auditoria externa e Informe de Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio nº 01, cerrado el 30/06/2013.
2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos.
3) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de sus mandatos.

Nota: Según lo dispuesto nuestro Estatuto, la Asamblea quedara constituida legalmente después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes.-
Graciela Beatriz BEJAR Presidente - Daniel D' ADAM Secretario.

B. Of. 3078

COOPERADORA POLICIAL CUERPO DE BOMBEROS

Santa Rosa, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperadora Policial del Cuerpo de Bomberos, de la ciudad de Santa Rosa, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 19 de Diciembre del corriente año, hora 20:00, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
2) Consideración de la Memoria Balance General por el período comprendido entre el 1º de Julio de 2012 al 30 de Junio de 2013.-
3) Designación de dos (2) asambleístas para firmar la respectiva acta.-

Importante la asamblea se llevara a cabo a la hora indicada dando comienzo media hora después con el 10 % de los socios con derecho a voto, pasado media hora se dará comienzo a la misma con los socios presentes.-
Henzo María CLAVERO Presidente - Enzo Darío OJEDA Secretario.

B. Of. 3078

ASOCIACIÓN DE PADRES PRO-EDIFICIO COLEGIO SANTO TOMÁS

Santa Rosa, diciembre de 2013

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Padres Pro-Edificio del Colegio Santo Tomás de Santa Rosa, convoca a los Sres. Asociados, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 27 de diciembre de 2013 a las 19:00 horas, en la calle Rivadavia 571 de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos integrantes para la firma del Acta;
2. Elección de Autoridades por vencimiento de mandato;
3. Aprobación de rendición de cuentas de ingresos y gastos al 30 de junio de 2013;
4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva para el período 2013.

Guillermo WINKLER Presidente - Gustavo OJEDA, Secretario.

B. Of. 3078

FEDERACIÓN PAMPEANA DE SOFTBOL

Santa Rosa, diciembre de 2013

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación Pampeana de Softbol convoca a Asamblea General Ordinaria para el próximo 27 de Diciembre de 2013 a las 20,00 hs. en las instalaciones de su sede Estadio Arnaldo Gómez- Laguna Don Tomas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
2.- Lectura y aprobación Memoria año 2012.
3.- Lectura y aprobación Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de gastos y recursos del Ejercicio cerrado el 31/12/2012.
4.- Lectura y Aprobación del Informe de los Revisores de Cuentas año 2012. Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
5.- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares y Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

Transcurrida media hora de la indicada en la convocatoria, constituirá quórum el número de afiliadas presentes.
Sergio AVELLA, Presidente – Lic. Luis M. HAEDO, Secretario.-

B. Of. 3078

CLUB UNION DE GENERAL CAMPOS

General Manuel J. Campos, diciembre de 2013

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle 9 de Julio nº 450 de la localidad de General Manuel Campos, el día 28 de diciembre del año 2013, a las 21,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 31/08/13 e informe de la comisión revisora de cuentas;
4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato:
DIEZ, Cesar Alberto, Presidente – MULLER, Edgardo Miguel, Secretario.-

B.Of. 3078

CLUB UNION DE GENERAL M. J. CAMPOS

General Manuel J. Campos, diciembre de 2013

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle 9 de julio n° 450 de la localidad de General Manuel J. Campos, el día 28 de diciembre del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,
2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
3°) Reforma integral del Estatuto Social, a excepción del objeto.
DIEZ, Cesar Alberto, Presidente – MULLER, Edgardo Miguel, Secretario.-

B. Of. 3078

CLUB ATLETICO HURACAN
BIBLIOTECA POPULAR ALMA FUERTE

Guatrache, diciembre de 2013

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Zeballos nº 40 de la localidad de Guatrache, el día 28 de diciembre del año 2013, a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior,

2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
3°) Lectura y aprobación de las memorias, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios finalizados al 31/10/12 y 31/10/13 e informe de la comisión revisora de cuentas;
4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato,
5°) consideración cuota social.
Juan Ignacio CARIAC, Presidente - María Valeria LOSTUZZI, Secretaria.-

B. Of. 3078

ASOCIACIÓN PAMPEANA ARGENTINA DE MEDICIÓN DE TROFEOS CLUB DE CAZA MAYOR MENOR Y ECOLOGISTA "VALLE DE QUEHUÉ"

Quehué, diciembre de 2013

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
(Fuera de término)

Señores Socios: De conformidad con el Art. 35 de nuestros Estatutos Sociales la Comisión Directiva de la Asociación Pampeana Argentina de Medición de Trofeos Club de Caza Mayor Menor y Ecologista "Valle de Quehué" convoca a la Asamblea Anual Ordinaria (fuera de termino) que se llevará a cabo el día 17 de Diciembre de 2013 a las 20 horas en nuestra Sede Social, sita en calle 1° de Mayo 590 de nuestra localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Motivos por lo que la Asamblea se realiza fuera de término.
2° - Lectura del acta N° 70 que dio lugar a esta Asamblea.
3°. Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias.
4°. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico Social cerrado al 31 de diciembre del año 2012, aprobación de los mismos.
5°.- Renovación de los siguientes miembros de la Comisión Directiva por termino de mandato. Del Presidente Sr. Jorge Beloqui - del Tesorero Sr. Eduardo Ochoa - del Vocal Titular 1° Sra. María Coria - del Vocal Titular 3º Sr. Renzo Beloqui - del Vocal Suplente 1º Sr. Marcelo Chevez - del Vocal Suplente 3° Manuel Fernández - del Revisor de Cuenta Suplente Sr. Roberto Weber - de la Secretaria (Srta. María Elda Martino por renuncia)
6° - Designación de dos socios presentes, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 29.- Si transcurrida (una) 1 hora de la fijada para la Asamblea, no se contara con la asistencia de la mitad más uno de los Socios, la misma se celebrará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes.
Jorge BELOQUI, Presidente - Marcela MURUA, Prosecretaria.

B. Of. 3078

Lic. BRUNO CAZENAVE - Director General de Prensa
IMPRENTA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL